

**ACTA 5/2008 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EN FECHA 29 DE JULIO DE 2008.**

**ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente.: D. José María Amorós Carbonell.

Vocales:

D. Ramón Cerdá Juárez.  
D. José Hernández Deltell.  
D. José Luís Martínez Lázaro.  
Dña. María José Jover Soro.  
Dña. Noelia Rico Martínez.  
D. José Manuel Martínez Amorós.  
D. Pedro Poveda Poveda.  
Dña. Luisa Fernanda Jover Payá.  
D. Vicente Rico Ramírez.  
Dña. Elisa Santiago Tortosa.  
D. José Perea Riquelme.  
D. Juan Carlos Navarro Albert.

Secretaría.: Joaquín Granero Fernández.

En el Municipio de Pinoso, siendo las trece horas y quince minutos del día veintinueve de julio de dos mil ocho, se reunieron en primera convocatoria en las dependencias de este Ayuntamiento, los Sres. Concejales que arriba se anotan, con el fin de celebrar sesión ordinaria, asiste también el Sr. Interventor accidental D. Alberto Oliver Pérez, para tratar los asuntos incluidos en el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Sometido a votación el borrador del acta de la sesión ordinaria número 4/2008 celebrada el día 27 de mayo de 2008, esta es aprobada con los votos a favor de los concejales del grupo PP (5 votos) y grupo UCL (4 votos) y las

abstenciones de los concejales del grupo PSOE (2 votos), grupo PSD (1 voto) y grupo BLOC (1 voto).

## **2º.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

- **Resolución nº437/2008:** Concediendo licencia de primera ocupación a Kenyon James en pol. 25, parcela 101 y 103 de Pinoso (Alicante). (08/04/08)
- **Resolución nº438/2008:** Concediendo licencia de primera ocupación a don Sergio Alejandre Arenas, en pol. 35, parcelas 17/3 de Pinoso. (08/04/08)
- **Resolución nº439/2008:** Aplicando la subida del IPC, a los precios del canon de arrendamiento. (09/04/08)
- **Resolución nº440/2008:** Reconociendo el cumplimiento del cuarto trienio a doña Isabel Ferri Bernal. (09/04/08)
- **Resolución nº441/2008:** Reconociendo el cumplimiento del sexto trienio a don Alberto Jose Oliver Pérez. (09/04/08)
- **Resolución nº442/2008:** Reconociendo el cumplimiento del noveno trienio a don Antonio Pagán García. (09/04/08)
- **Resolución nº443/2008:** Reconociendo el cumplimiento del tercer trienio a don Jose Antonio Pérez Fresco.(09/04/08)
- **Resolución nº444/2008:** Reconociendo el cumplimiento del sexto trienio a doña Natalia Rico Ferri. (09/04/08)
- **Resolución nº445/2008:** Aprobando las liquidaciones de extracción de piedra y consumo de agua. (10/04/08)
- **Resolución nº446/2008:** Celebrando contrato laboral de interinidad con doña Candelaría Poveda Pérez como peón de limpieza. (10/04/08)
- **Resolución nº447/2008:** Aprobando las operaciones ADO/O de varias facturas. (10/04/08)
- **Resolución nº448/2008:** Aprobando el pliego de cláusulas y expediente de contratación que ha de regir la adjudicación del servicio de mantenimiento de las plazas y parques municipales de Pinoso. (11/04/08)
- **Resolución nº449/2008:** Convocando a los Sres. Concejales miembros de la Junta de Gobierno a la sesión ordinaria que tendrá lugar el día 15 de abril de 2008 en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Pinoso. (11/04/08)
- **Resolución nº450/2008:** Concediendo licencia de primera ocupación a doña Concepción Pascual Soriano en C/ Pintor Sorolla, 17 de Pinoso. (11/04/08)
- **Resolución nº451/2008:** Incoando procedimiento sancionador en materia de tráfico. (11/04/08)
- **Resolución nº452/2008:** Resolviendo sanción en materia de tráfico. (11/04/08)
- **Resolución nº453/2008:** Aprobando las operaciones ADO/O de varias facturas. (14/04/08)
- **Resolución nº454/2008:** Procediendo a la devolución de fianzas depositadas por don Manuel Cerdá Antón por la adjudicación del contrato de redacción de Modificación de Normas subsidiarias de 1998, Revisión de Normas, año 1993 y redacción de PGOU año 1996. (14/04/08)
- **Resolución nº455/2008:** Concediendo licencia de primera ocupación a doña Leticia Beltrá Galiana en pol. 7, parcelas 109-111 de Pinoso. (15/04/08)
- **Resolución nº456/2008:** Concediendo licencia de obra mayor a don Colin White y doña Janice Xhite en pol. 17, parcela 370 de Pinoso. (15/04/08)
- **Resolución nº457/2008:** Concediendo autorización a doña Cristina López García para utilización privativa o aprovechamiento especial constituido por la ocupación de Paseo de la Constitución, 64 por mesas y sillas con finalidad lucrativa. (15/04/08)

- **Resolución nº458/2008:** Autorizando y disponiendo gasto en virtud de la Aportación Municipal al Plan de Obras y Servicios anualidad 2008: (15/04/08)
- **Resolución nº459/2008:** Concediendo a doña Emilia Herrero Hernández un Panteón en el Cementerio Municipal de Pinoso. (15/04/08)
- **Resolución nº460/2008:** Concediendo a doña Angelita Deltell Rico un nicho en el Cementerio Municipal de Pinoso. (15/04/08)
- **Resolución nº461/2008:** Concediendo a doña Elena Pérez Pérez un nicho en el Cementerio Municipal de Pinoso. (15/04/08)
- **Resolución nº 462/2008:** Concediendo a doña Josefa Fuster Cano una inhumación en el Cementerio Municipal de Pinoso. (15/04/08)
- **Resolución nº463/2008:** Concediendo a doña Maria Luisa Verdú Mira un Panteón en el Cementerio Municipal de Pinoso. (15/04/08)
- **Resolución nº464/2008:** Concediendo a don Enrique Soler Belda una inhumación/nicho en el Cementerio Municipal de Pinoso. (15/04/08)
- **Resolución nº465/2008:** Concediendo a don Rafael Rico Cerda un nicho en el Cementerio Municipal de Pinoso. (15/04/08)
- **Resolución nº466/2008:** Subsanaendo error advertido en la licencia de obra mayor otorgada por Decreto de Alcaldía nº590/2007. (15/04/08)
- **Resolución nº467/2008:** Delegando en don Ramón Cerdá Juárez, las funciones de Alcaldía por ausencia de su titular. (15/04/08)
- **Resolución nº468/2008:** Aprobando las operaciones ADO/O de varias facturas. (16/04/08)
- **Resolución nº469/2008:** Concediendo licencia de obra menor a doña Josefa Cascales Pérez. (16/04/08)
- **Resolución nº470/2008:** Concediendo licencia de obra menor a don SWEET HOME PROPERTIES S.L.U. en pol. 14, parcela 250 de Pinoso. (16/04/08)
- **Resolución nº471/2008:** Concediendo licencia de obra menor a doña Rosario Escamilla Real en C/ Ocho de Agosto, 2-D de Pinoso. (16/04/08)
- **Resolución nº472/2008:** Concediendo licencia de obra menor a don Kevin Griffin Cleifford en pol. 14, parcela 264 de Pinoso. (16/04/08)
- **Resolución nº473/2008:** Concediendo licencia de obra menor a don Kevin Griffin Cleifford en pol. 14, parcela 264 de Pinoso. (16/04/08)
- **Resolución nº474/2008:** Aprobando baja de recibo de agua potable a don Hilario Boj Hurtado en Alfonso XIII de Pinoso. (17/04/08)
- **Resolución nº475/2008:** Aprobando baja de recibo de agua potable a don Enrique Verdú Cremades en Ps. Constitución, 12-2º de Pinoso. (17/04/08)
- **Resolución nº476/2008:** Desestimando recurso de reposición interpuesto por don Albert Pérez Inmaculada. (17/04/08)
- **Resolución nº477/2008:** Concediendo licencia edificación a doña Ana María Riquelme Palazón en C/ Lepanto, 48 de Pinoso. (17/04/08)
- **Resolución nº478/2008:** Adjudicando a la empresa MIPE ELECTRICIDAD S.L., la contratación de servicio de mantenimiento y revisión de sondeos y elevaciones de agua, año 2008. (17/04/08)
- **Resolución nº479/2008:** Concediendo prorroga del plazo de iniciación de obras en el expediente 89/04. (18/04/08)
- **Resolución nº480/2008:** Aprobando las operaciones ADO/O de varias facturas. (18/04/08)
- **Resolución nº481/2008:** Concediendo licencia de segunda ocupación a doña Sharon Sangster en Ds. Lel, 65 de Pinoso. (18/04/08)
- **Resolución nº482/2008:** Concediendo licencia de obra menor a doña Cristina Sogorb López. (18/04/08)

- **Resolución nº483/2008:** Concediendo licencia de obra menor a don Diego Luis Méndez Pacheco en C/ Calderón de la Barca 8E de Pinoso. (18/04/08)
- **Resolución nº484/2008:** Concediendo licencia de obra menor a doña Maria Luisa Payá Lucas en C/ Calderón de la Barca 8F de Pinoso. (18/04/08)
- **Resolución nº485/2008:** Incoando procedimiento sancionador en materia de tráfico. (18/04/08)
- **Resolución nº486/2008:** Resolviendo sanción en materia de tráfico. (18/04/08)
- **Resolución nº487/2008:** Incoando expediente en materia de responsabilidad patrimonial a solicitud de doña Margarita Pérez García. (18/04/08)
- **Resolución nº488/2008:** Entregando a don Jose Manuel Martínez Amorós la cantidad de 3.130,84 euros como fondo a justificar para efectuar el pago de Renovación de equipos informáticos en oficinas de ayuntamiento. (21/04/08)
- **Resolución nº489/2008:** Aprobando la inserción de la Asociación "Esencia". (21/04/08)
- **Resolución nº490/2008:** Concediendo licencia de Primera Ocupación a don Jose Jover Jiménez en C/ Canalejas, 2 de Pinoso. (21/04/08)
- **Resolución nº491/2008:** Entregando a doña Francisca López Palazón, la cantidad de 4.000 euros como fondo a justificar para efectuar el pago de Fiestas Rodriguillo 2008. (21/04/08)
- **Resolución nº492/2008:** Concediendo licencia de obra menor a doña Joana Barzazo Cambronero en Pol. 29, parcela 155 de Pinoso. (21/04/08)
- **Resolución nº493/2008:** Remitiendo certificado de compatibilidad urbanística a instancia de don David Rico Carbonell. (22/04/08)
- **Resolución nº494/2008:** Incoando expediente en materia de responsabilidad patrimonial a solicitud de don Jose Carrillo Bernal. (23/04/08)
- **Resolución nº495/2008:** Convocando a los Sres. Concejales miembros de la Junta de Gobierno a la sesión extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de abril de 2008 en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Pinoso. (23/04/08)
- **Resolución nº496/2008:** Aprobando las operaciones ADO/O de varias facturas. (23/04/08)
- **Resolución nº497/2008:** Aplicando en las Nóminas de doña Carmen Jiménez Lozano, concepto de Pago mal aplicado. (23/04/08)
- **Resolución nº498/2008:** Concediendo licencia de Primera Ocupación a don Ramón Cerdá Juárez, en pol. 21, parcela 188 de Pinoso. (23/04/08)
- **Resolución nº499/2008:** Incoando expediente en materia de responsabilidad patrimonial a solicitud de don Alexis Verdú Ramírez. (23/04/08)
- **Resolución nº500/2008:** Ordenando los pagos presupuestarios de operaciones. (22/04/08)
- **Resolución nº501/2008:** Contratando el servicio de organización del festejo taurino de las Fiestas Patronales 2008. (24/04/08)
- **Resolución nº502/2008:** Expidiendo certificado de compatibilidad urbanística a don José Jorge Belda Gisbert, en representación de Inversiones Cebrasa S.L. (24/04/08)
- **Resolución nº503/2008:** Concediendo licencia de obra menor a doña Joana Barzazo Cambronero en pol. 29, parcela 155 de Pinoso. (24/04/08)
- **Resolución nº504/2008:** Concediendo licencia de obra mayor a PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES JURACER S.L.U. en pol. 35, parcela 17/4 de Pinoso. (24/03/08)
- **Resolución nº505/2008:** Aprobando las operaciones ADO/O de varias facturas. (24/04/08)
- **Resolución nº506/2008:** Concediendo licencia de Primera Ocupación a don Ramón Cerdá Juárez, en pol. 35, parcela 17/4 de Pinoso. (24/04/08)
- **Resolución nº507/2008:** Incoando procedimiento sancionador en materia de tráfico. (25/04/08)
- **Resolución nº508/2008:** Resolviendo sanción en materia de tráfico. (25/04/08)

- **Resolución nº509/2008:** Adjudicando a la empresa ASCENSORES PERTOR S.L., la contratación del servicio de mantenimiento de Ascensores del CP. Santa Catalina y San Antón. (24/04/08)
- **Resolución nº510/2008:** Concediendo licencia de segunda ocupación a don Francisco Demetrio Nicolas Vicedo en Ps. De la Constitución, 115 de Pinoso. (25/04/08)
- **Resolución nº511/2008:** Aprobando el gasto de dietas por asistencia a reuniones de los Alcaldes Pedáneos. (28/04/08)
- **Resolución nº512/2008:** Nombrando como Agente de Policía Local a don Vicente Jose Martínez Balaguer. (28/04/08)
- **Resolución nº513/2008:** Ordenando pagos de operaciones. (28/04/08)
- **Resolución nº514/2008:** Aprobando la liquidación de los ingresos por la prestación del servicio de mercado. (28/04/08)
- **Resolución nº515/2008:** Aprobando el pliego del suministro de zahorra para la pavimentación de caminos rurales de titularidad Municipal mediante procedimiento negociado sin publicidad. (28/04/08)
- **Resolución nº516/2008:** Aprobando el pliego de cláusulas y expediente de contratación que ha de regir la adjudicación del servicio de tratamientos antivectoriales en el Municipio de Pinoso. (28/04/08)
- **Resolución nº517/2008:** Aprobando el pliego de cláusulas y expediente de contratación que ha de regir el concurso para la adjudicación del contrato de explotación del servicio de Bar- Cafetería ubicado en el Jardín Municipal. (28/04/08)
- **Resolución nº518/2008:** Aplazando apertura de plicas de expediente de contratación de obras de "Mejoras de accesibilidad Casa de Cultura y de la Reposición de Aceras y Bordillo en Pedanía de Encebras. (28/04/08)
- **Resolución nº519/2008:** Aprobando la liquidación de los ingresos con contraído previo por la prestación del servicio de transporte escolar u otros. (29/04/08)
- **Resolución nº520/2008:** Aprobando expediente de modificación de créditos nº7 con la modalidad de transferencia de créditos entre partidas del mismo grupo de función. (29/04/08)
- **Resolución nº521/2008:** Aprobando la lista provisional de admitidos y excluido del proceso selectivo convocado para la provisión interina de una plaza de Técnico Medio de Biblioteca y Archivo. (29/04/08)
- **Resolución nº522/2008:** Reconociendo la obligación de prestaciones del Personal Funcionario, Laboral y Órganos de Gobierno del mes de abril 2008. (29/04/08)
- **Resolución nº523/2008:** Aprobando las operaciones ADO/O de varias facturas. (29/04/08)
- **Resolución nº524/2008:** Aprobando la transferencia a la Mancomunidad de la Vid y el Mármol. (29/04/08)
- **Resolución nº 525/2008:** Concediendo licencia de obra menor a don Elias Mira Albert en pol. 14, parcelas 57, 70 y 74 de Pinoso. (30/04/08)
- **Resolución nº526/2008:** Aprobando las operaciones ADO/O de varias facturas. (30/04/08)
- **Resolución nº527/2008:** Concediendo licencia de uso para ocupación de terreno e instalación de actividades. (30/04/08)
- **Resolución nº528/2008:** Aprobando la liquidación de los ingresos por la utilización de los servicios de la Casa de Cultura. (30/04/08)
- **Resolución nº529/2008:** Convocando a los Sres. Concejales miembros de la Junta de Gobierno a la sesión ordinaria que tendrá lugar el 6 de mayo de 2008 a las 13.00 horas en las Dependencias del Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Pinoso. (30/04/08)
- **Resolución nº530/2008:** Aprobando la liquidación de los ingresos por asistencia y estancia en la Escuela Infantil Municipal. (02/05/08)

- **Resolución nº531/2008:** Concediendo licencia de apertura a doña Dolores Pastor Sánchez para una tintorería. (05/05/08)
- **Resolución nº532/2008:** Procediendo a la rectificación de Nómina de don Antonio Mira Gomariz. (05/05/08)
- **Resolución nº533/2008:** Aprobando las operaciones ADO/O de varias facturas. (05/05/08)
- **Resolución nº534/2008:** Entregando a doña Concepción Deltell Riquelme la cantidad de 3000 euros como fondo a justificar para efectuar el pago de la compra de alimentos del comedor escolar. (05/05/08)
- **Resolución nº535/2008:** Resolviendo sanción en materia de tráfico. (06/05/08)
- **Resolución nº536/2008:** Incoando procedimiento sancionador en materia de tráfico. (06/05/08)
- **Resolución nº537/2008:** Resolviendo sanción en materia de tráfico. (06/05/08)
- **Resolución nº538/2008:** Resolviendo sanción en materia de tráfico. (06/05/08)
- **Resolución nº539/2008:** Entendiendo justificados varios fondos. (06/05/08)
- **Resolución nº540/2008:** Concediendo licencia de obra mayor a Promociones y Construcciones Esteve Padilla S.L. (07/05/08)
- **Resolución nº541/2008:** Concediendo licencia de obra mayor a PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES ESTEVE PADILLA S.L. (07/05/08)
- **Resolución nº542/2008:** Expediendo certificado de compatibilidad urbanística a doña María Remedios Calpena García. (07/05/08)
- **Resolución nº543/2008:** Expediendo certificado de compatibilidad urbanística a FOTO ESTUDIO RAMONE, S.L.(07/05/08)
- **Resolución nº544/2008:** Expediendo certificado de compatibilidad urbanística a MÁRMOLES ANFRAMAR S.L. (07/05/08)
- **Resolución nº545/2008:** Aprobando las operaciones ADO/O de varias facturas. (07/05/08)
- **Resolución nº546/2008:** Iniciando expediente de disciplina urbanística a don Laureano Hurtado Pérez, en Pd. Culebrón, 93 de Pinoso. (07/05/08)
- **Resolución nº547/2008:** Iniciando expediente de disciplina urbanística a don Diego Luis Méndez Pacheco en C/ Calderón de la Barca, 8E. (07/05/08)
- **Resolución nº548/2008:** Iniciando expediente de disciplina urbanística doña Maria Luisa Payá Lucas en C/ Calderón de la Barca, 8F. (07/05/08)
- **Resolución nº549/2008:** Estimando el recurso interpuesto por don Juan Antonio López Avila. (08/05/08)
- **Resolución nº550/2008:** Aprobando las operaciones ADO/O de varias facturas. (08/05/08)
- **Resolución nº551/2008:** Reconociendo la obligación en virtud de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y el Pinoso C.F. (08/05/08)
- **Resolución nº552/2008:** Autorizando inicio de actividad de AUTOESCUELA GOSOAK, S.L., en C/ Alfonso XIII, nº2-Bajo A
- **Resolución nº553/2008:** Resolviendo sanción en materia de tráfico. (09/05/08)
- **Resolución nº554/2008:** Concediendo licencia de obra menor a don Evedasto Bon López en C/ Salzillo, 44 de Pinoso. (09/05/08)
- **Resolución nº555/2008:** Concediendo licencia de obra menor a don Ginés Nicolás Vicedo en pol. 29, parcela 128 de Pinoso. (09/05/08)
- **Resolución nº556/2008:** Concediendo licencia de obra menor a don Jesús F. Pérez Rico en Pd. Rodriguillo, 38 de Pinoso. (09/05/08)
- **Resolución nº557/2008:** Concediendo licencia de obra menor a don Miguel Tenza Esteve en C/ Sol, 16- bj de Pinoso. (09/05/08)
- **Resolución nº558/2008:** Concediendo licencia de edificación a don Bienvenido Salar Rico en pol. 34, parcela 171 de Pinoso. (09/05/08)

- **Resolución nº559/2008:**
- **Resolución nº560/2008:** Concediendo licencia de edificación a don Justo Vicedo Verdú en C/ Benidorm, 17 de Pinoso. (12/05/08)
- **Resolución nº561/2008:** Concediendo licencia de edificación a don Héctor Rico Pérez en Ad. Rodriguillo, s/n de Pinoso. (12/05/08)
- **Resolución nº562/2008:** Reconociendo el cumplimiento del tercer trienio a doña María Machado Rosa. (12/05/08)
- **Resolución nº563/2008:** Concediendo licencia de edificación a Barry W. Yeomans y Lena E. Yeomans en pol. 4, parcela 23 de Pinoso. (12/05/08)
- **Resolución nº564/2008:** Aprobando las operaciones ADO/O de varias facturas. (12/05/08)
- **Resolución nº565/2008:** Concediendo licencia de segregación a PROTECONS PROYECTOS Y OBRAS S.L. (12/05/08)
- **Resolución nº566/2008:** Celebrando contrato laboral de interinidad a tiempo completo para desempeñar el puesto de Locutor de Radio Local con doña Elena Payá Gonzalez. (13/05/08)
- **Resolución nº567/2008:** Autorizando y disponiendo el gasto en virtud del convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Pinoso y Fitur. (13/05/08)
- **Resolución nº568/2008:** Reconociendo la obligación en virtud de la subvención concedida al Club Básquet el Pinós. (13/05/08)
- **Resolución nº569/2008:** Concediendo licencia de apertura para Centro de Salud en C/ Médico José Pérez Ochoa. (13/05/08)
- **Resolución nº570/2008:** Concediendo licencia de edificación a don José Rodenas Martínez en pol. 32, parcela 9 de Pinoso. (13/05/08)
- **Resolución nº571/2008:** Concediendo licencia de apertura para explotación de ganado caprino a don Alfredo López Vicente, en pol. 22, parcela 220 y 222. (13/05/08)
- **Resolución nº572/2008:** Concediendo a don Víctor Jiménez Sánchez, un anticipo de nómina de 1800 euros reintegrable en doce mensualidades. (13/05/08)
- **Resolución nº573/2008:** Concediendo a don Alberto Oliver Pérez, la cantidad de 3000 euros como anticipo de nómina reintegrable en doce mensualidades. (13/05/08)
- **Resolución nº574/2008:** Ordenando el pago en virtud del Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Pinoso y la Sociedad unión Lírica Pinosense. (14/05/08)
- **Resolución nº575/2008:** Ordenando el pago en virtud de convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Pinoso y la Agrupación Rondalla Coral Monte de Is Sal. (14/05/08)
- **Resolución nº576/2008:** Aprobando el abono a los Trabajadores de este Ayuntamiento en el concepto retributivo variable que dio lugar a su prestación. (14/05/08)
- **Resolución nº577/2008:** Incoando expediente en materia de responsabilidad patrimonial a solicitud de doña Patricia Ann Thatcher. (14/05/08)
- **Resolución nº578/2008:** Incoando expediente en materia de responsabilidad patrimonial a solicitud de doña Trinidad Payá Pérez. (14/05/08)
- **Resolución nº579/2008:** Concediendo a don Jose Maria Verdú Leal anticipo de nómina de 3000 euros reintegrable en doce mensualidades. (14/05/08)
- **Resolución nº580/2008:** Reconociendo la obligación de prestaciones presupuestarias de Cotización a la Seguridad Social de los Trabajadores correspondiente en el mes de abril de 2008. (15/05/08)
- **Resolución nº581/2008:** Concediendo licencia de edificación a la mercantil CONSTRUCCIONES PAJOBI, en pol. 31, parcelas 31 y 54 de Pinoso. (15/05/08)
- **Resolución nº582/2008:** Convocando a los Sres. Concejales miembros de la Junta de Gobierno a la sesión que tendrá lugar el 20 de mayo de 2008, a las 13.00 horas en las Dependencias del Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Pinoso. (16/05/08)

- **Resolución nº583/2008:** Aprobando las operaciones ADO/O de varias facturas. (16/05/08)
- **Resolución nº584/2008:** Resolviendo sanción en materia de tráfico. (16/05/08)
- **Resolución nº585/2008:** Llevando a cabo obras relativas a PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA PARA ACCESO A CANTERA DESDE BÁSCULA HASTA BARRERA, con el contratista AROSA S.A. (16/05/08)
- **Resolución nº 586/2008:** Entregando a doña Noelia Rico Martínez, la cantidad de 3000 euros como fondo a justificar para efectuar el pago de gasto actriz Certamen poesía Maxi Banegas. (16/05/08)
- **Resolución nº587/2008:** Convocando a los Sres. Concejales miembros de la Comisión Informativa de organización, funcionamiento, fiestas, fomento y desarrollo Local, Pedanías y Medios de comunicación a la sesión que tendrá lugar el día 22 de mayo de 2008, a las 12.30 horas en las Dependencias del Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Pinoso. (19/05/08)
- **Resolución nº588/2008:** Convocando a los Sres. Concejales miembros de la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios Sociales a la sesión que tendrá lugar el 22 de mayo de 2008 a las 14.00 horas en las Dependencias del Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Pinoso. (19/05/08)
- **Resolución nº589/2008:** Convocando a los Sres. Concejales miembros de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y Especial de Cuentas a la sesión que tendrá lugar el día 22 de mayo a las 13.00 horas en las Dependencias del Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Pinoso. (19/05/08)
- **Resolución nº590/2008:** Reconociendo a doña Iluminada García López el derecho a percibir una indemnización. (19/05/08)
- **Resolución nº591/2008:** Concediendo licencia de edificación a doña Josefa Navarro García en pol. 24, parcela 111 de Pinoso. (19/05/08)
- **Resolución nº592/2008:** Expidiendo certificado de compatibilidad urbanística a don Fernando Albert Maestre. (20/05/08)
- **Resolución nº 593/2008:** Expidiendo certificado de compatibilidad urbanística a SEVIPINÓS S.L., para Agencia de mensajería en C/ Alfonso XIII, nº5-local A. (20/05/08)
- **Resolución nº594/2008:** Expidiendo certificado de compatibilidad urbanística a doña Helen Gaynor Challinor para Comercio al por menor de ropa infantil en C/ Badén de Rico Lucas, nº1-B. (20/05/08)
- **Resolución nº595/2008:** Rectificando relación C/200/18 de factura. (20/05/08)
- **Resolución nº596/2008:** Entregando a don Jose Albert Rico, la cantidad de 3100 euros, como fondo a justificar para efectuar el pago de Fiestas Encebras. (20/05/08)
- **Resolución nº597/2008:** Entregando a doña Luisa Fernanda Jover Payá la cantidad de 1200 euros como fondo a justificar para efectuar el pago de las Fiestas Barrio San Juan. (20/05/08)
- **Resolución nº598/2008:** Concediendo licencia de edificación a don Robert J. Jackson en pol. 14, parcela 318 de Pinoso. (20/05/08)
- **Resolución nº599/2008:** Concediendo licencia de apertura a Talleres Corbí, S.L. para Taller de Reparación de automóviles y bicicletas en Pol. Industrial, parcela G. manzana 2. (20/05/08)
- **Resolución nº600/2008:** Expidiendo certificado de compatibilidad urbanística a doña Maria Teresa Jiménez Llorens. (20/05/08)
- **Resolución nº601/2008:** Aprobando las operaciones ADO/O de varias facturas. (20/05/08)
- **Resolución nº 602/2008:** Aprobando las operaciones ADO/O de varias facturas. (20/05/08)



- **Resolución nº603/2008:** Nombrando Secretaria Acctal a doña Teresa Verdú Albert. (21/05/08)
- **Resolución nº604/2008:** Entregando a doña Noelia Rico Martínez, la cantidad de 1850 euros como fondo a justificar para efectuar el pago de los premios del Certamen de poesía Maxi Banegas. (21/05/08)
- **Resolución nº605/2008:** Llevando a cabo el suministro de señalética urbana con el contratista Rubén Buendía Navarro. (22/05/08)
- **Resolución nº606/2008:** Llevando a cabo el suministro de tabiques móviles con el contratista Cristalería Costa S.L. (22/05/08)
- **Resolución nº607/2008:** Llevando a cabo el servicio de Pirotecnia para las Fiestas Patronales de Pinoso con el contratista Pirotecnia Alpujarreña S.C.A. (22/05/08)
- **Resolución nº608/2008:** Convocando a los Sres. Concejales a la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, que tendrá lugar el día 27 de mayo de 2008, a las 13.00 horas en las Dependencias del Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Pinoso. (22/05/08)
- **Resolución nº609/2008:** Incoando procedimiento sancionador en materia de tráfico. (22/05/08)
- **Resolución nº610/2008:** Resolviendo sanción en materia de tráfico. (23/05/08)
- **Resolución nº611/2008:** Concediendo licencia de apertura a don Charles Meter Alexander Lown, en Partida de Soncar s/n. (26/05/08)
- **Resolución nº612/2008:** Entregando a doña María Jose Jover Soro, la cantidad de 780,96 euros como fondo a justificar para efectuar el pago de Billetes avión a La Rioja. (26/05/08)
- **Resolución nº613/2008:** Entregando a doña Noelia Rico Martínez, la cantidad de 1200 euros como fondo a justificar para efectuar el pago de Instalaciones varios en Radio Pinoso. (26/05/08)
- **Resolución nº614/2008:** Autorizando actividad a doña María Teresa Giménex Llorens, para actividad de Optica en C/ Ctra. De jumillo, nº2-B de Pinoso. (27/05/08)
- **Resolución nº615/2008:** Expidiendo certificado de compatibilidad urbanística a don Ruhai Lin, para actividad de Bazar en C/ Luis Batllés, nº3 de Pinoso. (27/05/08)
- **Resolución nº 616/2008:** Concediendo licencia de primera ocupación a don Webster Terrance Arthur en pol. 17, parcela 296 y 297 de Pinoso. (27/05/08)
- **Resolución nº617/2008:** Concediendo licencia de primera ocupación a don David John Wilcock en pol. 41, parcela 1 de Pinoso. (27/05/08)
- **Resolución nº618/2008:** Aprobando las operaciones ADO/O de varias facturas. (27/05/08)
- **Resolución nº619/2008:** Expidiendo certificado de compatibilidad urbanística a doña Carmen María Bernal Verdú para peluquería unisex en C/ Severo Ochoa, nº5-Bajo B. (27/05/08)
- **Resolución nº620/2008:** transciendo instalación o actividad amparada por licencia ambiental a doña Paloma Pérez Verdú, en C/ Virgen de Fátima, nº4 de Pinoso. (27/05/08)
- **Resolución nº621/2008:** Expidiendo certificado de compatibilidad urbanística a Horacio Jorge Pacheco para Farmacia en Ctra de Jumilla, nº4 de Pinoso. (27/05/08)
- **Resolución nº622/2008:** Reconociendo la obligación en virtud de la subvención a los centros públicos docentes de enseñanza primaria y secundaria y AMPAS de centros públicos de Pinoso. (27/05/08)
- **Resolución nº623/2008:** Expidiendo certificado de compatibilidad urbanística a don Luis Palazón Alacid para Cafetería-Pub en Avda. Constitución, nº69 de Pinoso. (27/05/08)
- **Resolución nº624/2008:** Aprobando la liquidación de los ingresos por la prestación del servicio de mercado. (28/05/08)

- **Resolución nº625/2008:** Aprobando las operaciones ADO/O de varias facturas. (28/05/08)
- **Resolución nº626/2008:** Confiriendo poder a don Fernando Abengoza Bañón para la solicitud de entrada en domicilio de doña Ana Mira Ferriz.(28/05/08)
- **Resolución nº627/2008:** Concediendo autorización a don Eric Palazón Matea para utilización privativa o aprovechamiento especial constituido por la ocupación de Ps. De la Constitución, 42 por mesas y sillas con finalidad lucrativa. (28/05/08)
- **Resolución nº628/2008:** Concediendo licencia de obra menor a don Tomás Soro Gomariz, en pol. 13, parcela 161 de Pinoso. (28/05/08)
- **Resolución nº629/2008:** Aprobando la liquidación de los ingresos por asistencia y estancia en la Escuela Infantil Municipal. (29/05/08)
- **Resolución nº630/2008:** Reconociendo la obligación de prestaciones de Personal Funcionario, personal laboral y organos de Gobierno del mes de mayo de 2008. (29/05/08)
- **Resolución nº631/2008:** Concediendo autorización a don Jesús Manuel Martínez Pérez, para utilización privativa o aprovechamiento especial constituido por la ocupación de Ps. De la Constitución, 40 por mesas y sillas con finalidad lucrativa. (29/05/08)
- **Resolución nº632/2008:** Concediendo autorización a doña Patricia Ann Thatcher para utilización privativa o aprovechamiento especial constituido por la ocupación de calle Cánovas del Castillo, 18 por mesas y sillas con finalidad lucrativa. (29/05/08)
- **Resolución nº633/2008:** Manifestando conformidad para ocupar la plaza de Secretaría de este Ayuntamiento. (29/05/08)
- **Resolución nº634/2008:** Convocando a los Sres. Concejales miembros de la Junta de Gobierno a la sesión que tendrá lugar el día 3 de junio de 2008, a las 13.00 horas en las Dependencias del Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Pinoso. (29/05/08)
- **Resolución nº635/2008:** Entregando a doña Luisa Fernanda Jover Payá la cantidad de 2600 euros como fondo a justificar para efectuar el pago de Fiestas Faldar. (29/05/08)
- **Resolución nº636/2008:**Aprobando el expediente de modificación de créditos nº 9 con la modalidad de transferencias de créditos. (29/05/08)
- **Resolución nº637/2008:** Aprobando las operaciones ADO/O de varias facturas. (29/05/08)
- **Resolución nº638/2008:** Concediendo licencia de obra mayor a PROEDMUR JUMILLA, S.L., en pol. 31, parcela 197 de Pinoso. (29/05/08)
- **Resolución nº639/2008:** Aprobando la liquidación de los ingresos con contraído previo por utilización de los medios de transporte escolar. (30/05/08)
- **Resolución nº640/2008:** Aprobando la liquidación de los ingresos con contraído previo por la utilización de los servicios en la Casa de Cultura. (30/05/08)
- **Resolución nº641/2008:** Celebrando contrato laboral de interinidad a tiempo completo para desempeñar el puesto de Vigilante de Centro de Salud con doña María Dolores Falcó Falcó. (30/05/08)
- **Resolución nº642/2008:** Incoando procedimiento sancionador en materia de tráfico. (30/05/08)
- **Resolución nº643/2008:** Resolviendo sanción en materia de tráfico. (30/05/08)
- **Resolución nº644/2008:** Concediendo autorización a don Juan Luis Quiles Navarro para utilización privativa o aprovechamiento especial constituido por la ocupación de Ps. De la Constitución, 51 por mesas y sillas con finalidad lucrativa. (30/05/08)
- **Resolución nº645/2008:** Aprobando las operaciones ADO/O de varias facturas. (30/05/08)
- **Resolución nº646/2008:** Reconociendo la obligación en virtud del recibo del impuesto de circulación del rulo compactador de Marín Peña Maquinaria S.L., (02/06/08)

- **Resolución nº647/2008:** Declarando como aspirante a desempeñar el puesto de Técnico Medio de Biblioteca y Archivo a doña Clara Isabel Pérez Pérez. (02/06/08)
- **Resolución nº648/2008:** Aprobando indemnizaciones a los miembros del Tribunal de una plaza de Técnico Medio de Biblioteca y Archivo. (02/06/08)
- **Resolución nº649/2008:** Aprobando la convocatoria de premios en metálico para las elegidas reinas mayor e infantil de 2008. (02/06/08)
- **Resolución nº650/2008:** Concediendo autorización a don Iván Vila Albert para utilización privativa o aprovechamiento especial constituido por la ocupación de Pza. Colón, 24 por mesas y sillas con finalidad lucrativa. (02/06/08)
- **Resolución nº651/2008:** Aprobando pago de beca del PIJ. (02/06/08)
- **Resolución nº652/2008:** Aprobando las Bases que han de regir las pruebas de selección para la concesión de dos becas de monitor ambiental. (02/06/08)
- **Resolución nº653/2008:** Aprobando operaciones no presupuestarias de modificación de saldos iniciales. (03/06/08)
- **Resolución nº654/2008:** Aprobando las Bases de las pruebas de selección para la provisión con carácter temporal de seis puestos de Monitor de Piscina Municipal. (31/05/08)
- **Resolución nº655/2008:** Aprobando las Bases que han de regir las pruebas de selección para la provisión con carácter temporal de un Monitor de Discapitados. (03/06/08)
- **Resolución nº656/2008:** Aprobando las Bases que han de regir las pruebas de selección para la cobertura de cuatro puestos de Socorrista de Piscina Municipal. (03/06/08)
- **Resolución nº657/2008:** Concediendo autorización a don Victor Verdú Verdú para utilización privativa o aprovechamiento especial constituido por la ocupación de Pza Colón, 21 por mesas y sillas con finalidad lucrativa. (03/06/08)
- **Resolución nº658/2008:** Concediendo autorización a doña Cristina López García para utilización privativa o aprovechamiento especial constituido por la ocupación de Ps. De la Constitución, 64 por mesas y sillas con finalidad lucrativa. (03/06/08)
- **Resolución nº659/2008:** Concediendo autorización a don Javeed Iqbal para utilización privativa o aprovechamiento especial constituido por la ocupación de Pza. Colón 19 por mesas y sillas con finalidad lucrativa.(03/06/08)
- **Resolución nº660/2008:** Reconociendo el cumplimiento del tercer trienio a doña Josefa Ribera Blanes. (04/06/08)
- **Resolución nº661/2008:** Entregando a doña Nieves rico Pérez, la cantidad de 2800 euros como fondo a justificar para efectuar el pago de Fiestas Pedanía Lel. (04/06/08)
- **Resolución nº662/2008:** Entregando a doña Carmen Pérez Pastor la cantidad de 3255 euros como fondo a justificar para efectuar el pago de Fiestas Paredón. (04/06/08)
- **Resolución nº663/2008:** Estimando el recurso de reposición interpuesto por don Manuel Illescas Valdes. (05/06/08)
- **Resolución nº664/2008:** Concediendo licencia de obra menor a don Juan Enrique Gómez en pol. 17, parcelas 46 y 58 de Pinoso. (05/06/08)
- **Resolución nº665/2008:** Concediendo licencia de obra menor a don Matías Palazón Pérez, en C/ Cuevas, 38 de Pinoso. (05/06/08)
- **Resolución nº666/2008:** Subsananado errores contables. (05/06/08)
- **Resolución nº667/2008:** Concediendo licencia de Primera Ocupación a don Tracy Ann Goddard en pol. 4, parcela 22/3 de Pinoso. (05/06/08)
- **Resolución nº668/2008:** Autorizando la puesta en funcionamiento de Bar en C/ Honda, nº25 a don Rafael Poveda Boj. (05/06/08)
- **Resolución nº669/2008:** Aprobando las operaciones ADO/O de varias facturas. (06/06/08)

- **Resolución nº670/2008:** Resolviendo sanción por cobro en materia de tráfico. (06/06/08)
- **Resolución nº671/2008:** Incoando procedimiento sancionador en materia de tráfico. (06/06/08)
- **Resolución nº672/2008:** Resolviendo sanción en materia de tráfico. (06/06/08)
- **Resolución nº673/2008:** Resolviendo sanción en materia de tráfico. (06/06/08)
- **Resolución nº674/2008:** Concediendo a doña Teresa Cutillas Moreno anticipo de nómina de 100 euros. (06/06/08)
- **Resolución nº675/2008:** Concediendo autorización a don Moisés Sanchiz Pérez, para utilización privativa o aprovechamiento especial constituido por la ocupación de C/ Isabel la Católica, 9 por mesas y sillas con finalidad lucrativa. (06/06/08)
- **Resolución nº676/2008:** Adjudicando contrato de servicio de tratamientos antivectoriales a la empresa LOKIMICA S.A.(09/06/08)
- **Resolución nº677/2008:**Concediendo licencia de segregación a don Enrique Bonmatí Verdú en pol. 35, parcela 16 del TM de Pinoso. (09/06/08)
- **Resolución nº678/2008:** Concediendo licencia de parcelación a don Pedro Vidal Albert en pol. 3, parcela 164 del TM de Pinoso. (09/06/08)
- **Resolución nº679/2008:** Concediendo licencia de segregación a don Pedro Vidal Albert en pol. 5, parcela 155 del TM de Pinoso. (09/06/08)
- **Resolución nº680/2008:** Reconociendo la obligación en virtud de la subvención concedida a la Asociación de Vecinos el Paredón. (09/06/08)

**3º.- SOLICITUD DE INCLUSIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DENOMINADO “PAVIMENTACIÓN CALLES EN PEDANÍA DEL CULEBRÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PINOSO”, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES EN OBRAS, REPARACIONES Y EQUIPAMIENTOS DE COOPERACIÓN MUNICIPAL PARA LA ANUALIDAD 2008.**

Por la concejalía de Obras se da cuenta de la necesidad urgente de acometer obras necesarias para la pavimentación de las calles de la Pedanía del Culebrón, habida cuenta que ya han sido realizadas en esta misma pedanía las obras de Red de alcantarillado y la renovación de la red de agua que discurría por la calzada.

Dada cuenta por lectura íntegra del Edicto de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, publicado en el B.O.P. nº 40 de fecha 25 de febrero de 2008, en el que se abre plazo para solicitar la inclusión de actuaciones al amparo de la Convocatoria de subvenciones a favor de entidades locales de la provincia de Alicante para la realización de Inversiones en Obras, Reparaciones y Equipamientos de Cooperación Municipal, y reuniendo los requisitos específicos exigidos en la convocatoria, se eleva al Pleno el siguiente dictamen de la Comisión Informativa:

**PRIMERO.** Solicitar la inclusión de la actuación denominada **"PAVIMENTACIÓN CALLES EN PEDANÍA DEL CULEBRÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PINOSO"**, al amparo de la convocatoria para la realización de inversiones en obras, reparaciones y equipamientos de cooperación municipal para la anualidad 2008.

**SEGUNDO.** Aprobar el Proyecto de las obras de **"PAVIMENTACIÓN CALLES EN PEDANÍA DEL CULEBRÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PINOSO"**, redactado por el Técnico Municipal, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Don Luis Miguel Tormo Yáñez, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 112.847,80 euros.

**TERCERO.** Solicitar la concesión de una subvención equivalente al 80% del coste de la actuación, según proyecto redactado al efecto, comprometiéndose a la aportación municipal equivalente al 20 % del coste inicial de la actuación.

De igual forma, y para el supuesto de actuaciones contratadas por la Diputación Provincial de Alicante, el Ayuntamiento se compromete a asumir la parte no subvencionada por la Diputación, de aquellas incidencias que surjan durante la contratación y ejecución de las actuaciones, y que supongan un mayor coste sobre la misma, compromiso que en el presente caso será igual al "20%" del coste de dicha incidencia, según el número de habitantes del municipio.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para formular la correspondiente solicitud y realizar las gestiones necesarias a estos efectos.

**QUINTO.** Comunicar la obtención de cualquier otra subvención o ingreso afectado con destino a la actividad.

**SEXTO.** Comprometerse a destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público ni a dos para el resto de bienes.

**SÉPTIMO.** Comprometerse a cumplir las condiciones de la subvención.

**OCTAVO.** Ordenar al Secretario de la Corporación para dar fiel cumplimiento a las bases y que certifique respecto a los extremos que se expresan en la Base sexta de la Convocatoria.

Abierto el turno de intervenciones se formulan las siguientes:

Leída la propuesta por el Concejal de Obras y Servicios, don Ramón Cerdá Juárez, se suscita debate, mostrándose los concejales favorables a la propuesta, aunque don Vicente Rico Ramírez, del Grupo PSD, recuerda que la subvención no incluye a las casas que están fuera del núcleo urbano. Ramón afirma que estas casas tendrán los mismos servicios que las que están integradas en el casco urbano, pero disfrutarán de ellos más tarde. A continuación la concejal del Grupo PSOE, doña Elisa Santiago Tortosa, pregunta si es necesario que se impongan contribuciones especiales a los vecinos de las calles beneficiadas por la subvención, a lo que Ramón responde que en ningún caso estos vecinos van a tener que pagar contribuciones especiales. Finalmente don José Luís Martínez Lázaro afirma que se pedirán más subvenciones para la realización de obras que benefician a los vecinos de las casas que no están integradas en el casco urbano.

Sometido a votación el dictamen es aprobado por unanimidad, con los votos a favor de los concejales del grupo PP (5 votos), grupo UCL (4 votos), grupo PSOE (2 votos), grupo PSD (1 voto) y grupo BLOC (1 voto).

**4º.- SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS A EJECUTAR POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE E INCLUSIÓN DE LOS PROYECTOS DE OBRA DENOMINADOS “E.D.A.R. Y RED DE ALCANTARILLADO EN PEDANÍA CASAS DEL PINO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PINOSO” Y “E.D.A.R. Y RED DE ALCANTARILLADO EN PEDANÍA CASAS IBAÑEZ EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PINOSO”.**

Por la Concejalía de Recursos Hídricos se da cuenta de la necesidad urgente de llevar a cabo las obras de ejecución de Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales y redes de alcantarillado en Pedanía Casas del Pino y en Pedanía Casas Ibáñez, para atender las necesidades de uso de abastecimiento de agua de la población, y vista la convocatoria de subvenciones a favor de Entidades Locales de la Provincia de Alicante para la realización y mejora de infraestructuras hidráulicas a ejecutar por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, publicada en el B.O.P nº 50, de fecha 10 de marzo de 2008, se eleva al Pleno el siguiente dictamen de la Comisión Informativa:

**PRIMERO.** Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, una subvención para la ejecución de las siguientes obras:

A) “E.D.A.R Y RED DE ALCANTARILLADO EN PEDANÍA CASAS DEL PINO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PINOSO”.

B) “E.D.A.R Y RED DE ALCANTARILLADO EN PEDANÍA CASAS IBAÑEZ EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PINOSO”.

**SEGUNDO.** Aprobar el Proyecto de obras suscrito por el técnico municipal de obras, Don Luis Miguel Tormo Yáñez, relativo a las obras de “E.D.A.R Y RED DE ALCANTARILLADO EN PEDANÍA CASAS DEL PINO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PINOSO”, por un presupuesto de licitación de 152.696,31 euros.

**TERCERO.** Aprobar el Proyecto de obras suscrito por el técnico municipal de obras, Don Luis Miguel Tormo Yáñez, relativo a las obras de “E.D.A.R Y RED DE ALCANTARILLADO EN PEDANÍA CASAS IBÁÑEZ EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PINOSO”, por un presupuesto de licitación de 76.641,11 euros.

**CUARTO.** Poner a disposición de la Excm. Diputación Provincial, los terrenos precisos para la ejecución de las obras, asumiendo la responsabilidad que pudiera derivarse de los terrenos afectados por éstas, así como las autorizaciones o concesiones administrativas que fueran precisas para la ejecución de las mismas.

**QUINTO.** Comprometerse a hacerse cargo de las obras, una vez concluidas, previa el acta de entrega pertinente.

**SEXTO.** Comprometerse a poner en conocimiento de la Excm. Diputación Provincial de Alicante cualquier ayuda, subvención o ingreso que obtuviese para la ejecución de la actividad subvencionada.

**SÉPTIMO.** Comprometerse a cumplir los deberes y obligaciones regulados en las Bases que rigen la convocatoria.

Abierto el turno de intervenciones se formulan las siguientes:

Leída la propuesta por el Concejal de Obras y Servicios, don Ramón Cerdá Juárez, se producen intervenciones de los señores concejales, mostrándose favorables a la solicitud de subvención, aunque el concejal del Grupo PSOE, don José Perea Riquelme, advierte que la parte de las obras que tiene que financiar el Ayuntamiento carece de consignación presupuestaria, a lo que el señor Alcalde, don José María Amorós Carbonell le responde que en su momento se realizará la modificación presupuestaria correspondiente para poder financiar las obras.

Sometido a votación el dictamen es aprobado por unanimidad, con los votos a favor de los concejales del grupo PP (5 votos), grupo UCL (4 votos), grupo PSOE (2 votos), grupo PSD (1 voto) y grupo BLOC (1 voto).

**5º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE Y EL AYUNTAMIENTO DE PINOSO CON EL PROPÓSITO DE EJECUTAR EN EL MUNICIPIO DE PINOSO “OBRA DE INSTALACIÓN DE SUELO PROTECTOR DE CAUCHO EN PARQUES PÚBLICOS”.**

Por la Concejalía de Medio Ambiente se da cuenta de la conveniencia de suscribir un Convenio de Cooperación con la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en el marco de las relaciones administrativas, articulando la colaboración y asistencia activa en materia de protección y conservación del medio ambiente, con el propósito de ejecutar las obras de instalación de suelo protector de caucho en parques públicos del municipio de Pinoso.

La Excma. Diputación Provincial de Alicante en cumplimiento de sus fines asistenciales y de cooperación a los municipios apoya la citada actuación, que pretende la mejora de los parques públicos, en beneficio de la generalidad de los vecinos del municipio, por lo que a la firma de este Convenio queda facultada llevar a cabo la ejecución de la actuación de referencia, según Proyecto redactado al efecto asumiendo la dirección técnica del mismo, y destinando la cantidad de 19.943,85 euros para atender el compromiso económico derivado del Convenio, cantidad equivalente al 100% del coste de la referida actuación.

Visto lo anterior, se eleva al Pleno el siguiente dictamen de la Comisión Informativa:

**PRIMERO.** Aprobar el Proyecto de Convenio de Cooperación a suscribir ente la Excma. Diputación Provincial con el propósito de ejecutar en el municipio de Pinoso “obras de instalación de suelo protector de caucho en parques públicos”.

**SEGUNDO.** Solicitar a la Excma. Diputación Provincial una ayuda económica por importe de 19.943,85 euros, para llevar a cabo obras de instalación de suelo protector de caucho en parques públicos del municipio de Pinoso.

**TERCERO.** Facultar a la Excma. Diputación Provincial para que contrate la ejecución de la mencionada actuación.

**CUARTO.** Poner a disposición de la Excma. Diputación Provincial, los terrenos precisos para la ejecución de las obras, asumiendo la responsabilidad que pudiera derivarse de los terrenos afectados por éstas, así como las



autorizaciones o concesiones administrativas que fueran precisas para la ejecución de las mismas.

**QUINTO.** Comprometerse a hacerse cargo de las obras una vez concluidas, así como a destinar la instalación a la finalidad para la que se concede la subvención durante un plazo mínimo de 5 años, contados desde la fecha del Acta de Recepción de la obra.

Abierto el turno de intervenciones se formulan las siguientes:

Leída la propuesta por el Concejal de Parques y Jardines, don Pedro Poveda Poveda, se producen las intervenciones de los portavoces de los Grupos municipales, mostrándose favorables a la suscripción del Convenio de Cooperación entre la Diputación Provincial de Alicante y el Ayuntamiento de Pinoso para la instalación de suelo protector de caucho en parques públicos, añadiendo don José Luis Martínez Lázaro, portavoz del Grupo municipal PP, que la intención es que todos los parques públicos acaben teniendo este sistema de protección de caucho.

Sometido a votación el dictamen es aprobado por unanimidad, con los votos a favor de los concejales del grupo PP (5 votos), grupo UCL (4 votos), grupo PSOE (2 votos), grupo PSD (1 voto) y grupo BLOC (1 voto).

#### **6º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR.**

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 8 de julio de 2008, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía de fecha 7 de julio de 2008 y al estudio técnico-económico.

Esta Comisión considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan a los costes previsibles derivados por *la prestación de servicios públicos*, y se eleva al Pleno el siguiente dictamen de la Comisión Informativa:

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la “**Ordenanza fiscal reguladora por prestación del servicio de transporte escolar**” *con la redacción que a continuación se recoge:*

#### **“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS POR PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

### **Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.**

Al amparo de lo previsto en los artículos 57 y 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con lo que disponen los artículos 15 a 19 de dicho texto legal, este Ayuntamiento establece la tasa por Prestación del Servicio de Transporte Escolar, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

### **Artículo 2.- Objeto.**

Será objeto de esta exacción la utilización de los medios de transporte con los que se preste el servicio de transporte escolar u otros, previa su autorización, durante el periodo del curso escolar, es decir entre los meses de septiembre y junio. Quedan exentos de este objeto los meses de julio y agosto.

### **Artículo 3.- Fundamento.**

La exacción se fundamenta en la necesidad de conseguir la contraprestación económica que libere al Erario municipal del perjuicio que se le irrogaría por la prestación de unos servicios instados por el particular y en beneficio del mismo.

### **Artículo 4.- Hecho imponible.**

Constituye el hecho imponible la utilización del servicio objeto de esta Ordenanza.

### **Artículo 5.- Obligación de contribuir.**

La obligación de contribuir nace por la prestación del servicio y su utilización por los usuarios.

### **Artículo 6.- Sujeto pasivo.**

Estarán obligados al pago de las Tasas los beneficiarios del servicio regulado en esta Ordenanza y sus representantes legales.

### **Artículo 7.- Tarifas.**

Las tarifas mensuales a aplicar por la prestación del servicio para el C.P. Santa Catalina y E.I.M. "LA Cometa" serán las siguientes:

<b>DOS VIAJES</b>	<b>CUATRO VIAJES</b>
12,00 €	16,00 €

Las tarifas anteriormente fijadas, a los efectos de liquidación, se verán incrementadas con el acumulado del Índice de Precios al Consumo (IPC) que fije el Instituto Nacional de Estadística para el año 2009 y siguientes.

### **Artículo 8.- Normas de gestión.**

1.- La persona interesada en que se le preste el servicio deberá proveerse en este Ayuntamiento de la correspondiente autorización.

2.- Las cuotas por la exacción de esta tasa son mensuales, indivisibles e irreducibles y su pago se efectuará por recibo dentro de los quince primeros días del mes siguiente. Para el caso de formalizarse el alta en el servicio de Transporte Escolar una vez iniciado el curso, la cuota se devengará desde la prestación del mismo sin reducción alguna de cuota cualquiera que sea la fecha del mes en que se produzca, por ser ésta en todo caso irreducible.

3.- Tanto las altas como las bajas se formalizarán por escrito, en instancia dirigida al señor Alcalde y presentada ante el Registro de Entrada de documentos del Ayuntamiento.

La instancia contendrá todos los datos del perceptor de los servicios, y deberá incluir, en caso de alta, la autorización para el cobro del servicio mediante domiciliación bancaria.

Las bajas que se cursen por el procedimiento que se acaba de describir causarán efecto a partir del mes siguiente a aquel que se notifiquen.

Los sujetos pasivos dados de alta conformarán un padrón, que se gestionará de acuerdo a los siguientes extremos:

- Fraccionamiento de los recibos en mensualidades de cuantía igual a tarifa fijada por el Ayuntamiento.
- Cobro mediante domiciliación bancaria, en todo caso, que deberá ser autorizada al tiempo de darse de alta por una sola vez.
- La devolución e impago de los recibos, el impago de los recibos por devolución o inexistencia de saldo supondrá sin más trámites el inicio del periodo ejecutivo.

Aquellos sujetos pasivos que tengan impagadas más de dos mensualidades, en virtud de esta Ordenanza, perderán el derecho a la prestación del servicio de transporte escolar, y no serán inscritos para el curso siguiente en tanto no salden la deuda.

## **Artículo 9.- Exenciones y bonificaciones.**

Excepcionalmente el Ayuntamiento podrá conceder bonificación a los niños, en aquellos casos que concurren circunstancias familiares tales como: enfermedad o minusvalía de los padres, acogimiento familiar y su situación se ajuste al baremo.

1º.- Requisitos. Se deberá presentar la solicitud de reducción de cuota y copia para su compulsión de la declaración de renta de los miembros de la unidad familiar, certificado de la AEAT de no presentación declaración de renta o en su defecto otra documentación que acredite los ingresos y bienes de que es poseedora la unidad familiar. Documentación acreditativa del arrendamiento y la hipoteca en su caso, contrato y dos recibos bancarios. No serán tenidas en cuenta las solicitudes que no se acompañen de toda la documentación necesaria para su valoración.

2º.- Valoración, una Comisión de valoración compuesta por el/la Concejal/a de Educación, el/la Concejal/a de Servicios Sociales, el/la Presidente/a del AMPA, el/la directora/a del Centro y un/a Trabajador/a Social, valorarán las solicitudes e informarán a la Junta de Gobierno Local quien aprobará o denegará la reducción de la cuota.

3º.- Cuantía de la bonificación y baremación.

- 50% Familias cuya renta per cápita mensual sea inferior a 225,00 €.
- 25% Familias cuya renta per cápita mensual está entre 225,01 € y 275,00 €.
- 100% Casos excepcionales y que se valorará por la Comisión previo informe favorable de la Asistente Social.

El nivel de renta de la familia se calcula de la siguiente forma: A la suma de todos los ingresos mensuales de la unidad familiar se le resta el gasto por alquiler de vivienda o el pago del préstamo hipotecario y el resultado se dividirá entre el número de miembros. (Se verificará que la vivienda alquilada u objeto de hipoteca coincide con el domicilio de empadronamiento y se acreditará el pago con recibo bancario y en su caso contrato de arrendamiento).

## **Artículo 10.- Infracciones y sanciones tributarias.**

1.- Las infracciones y sanciones serán castigadas en la forma establecida en la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria,

## **Artículo 11. Normas complementarias.**

Para todo cuanto no esté previsto en esta Ordenanza y sea de aplicación a la misma, se estará a lo dispuesto en la vigente legislación municipal, y en las normas complementarias de aplicación a las distintas Ordenanzas Fiscales, aprobadas por este Ayuntamiento y actualmente vigentes.”

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Abierto el turno de intervenciones se formulan las siguientes:

Tras exponer la propuesta el Concejal de Hacienda, don José Hernández Deltell, informando que las tasas se suben un 50% y que anualmente se aumentarán conforme al IPC, se suscita debate por parte de los señores concejales, manifestando el concejal del Grupo municipal BLOC, don Juan Carlos Navarro Albert, que el servicio sigue siendo deficitario y que deben aumentarse las tasas de modo que el servicio se financie totalmente por los usuarios del transporte. No están de acuerdo con esta postura el resto de concejales, por lo que tanto el concejal del Grupo municipal PSD, don Vicente Rico Ramírez, como doña Elisa Santiago Tortosa, del Grupo municipal PSOE, se muestran favorables a la modificación propuesta aunque reconozcan que el servicio sigue siendo deficitario. Por su parte, el portavoz del Grupo municipal del PP, don José Luis Martínez Lázaro, afirma que el Ayuntamiento debe hacer un esfuerzo económico para favorecer el desarrollo de Pinoso y mejorar la calidad de la educación.

Sometido a votación el dictamen es aprobado, con los votos a favor de los concejales del grupo PP (5 votos), grupo UCL (4 votos), grupo PSOE (2 votos), grupo PSD (1 voto) y el voto en contra del grupo BLOC (1 voto).

**7º.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS.**

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 8 de julio de 2008, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía de fecha 16 de mayo de 2008 y al estudio técnico-económico.

Esta Comisión considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan a los costes previsibles derivados por *la prestación de servicios públicos*, y se eleva al Pleno para su aprobación el siguiente dictamen de la Comisión Informativa:

**PRIMERO.** Aprobar la Ordenanza fiscal reguladora de “**la tasa por expedición de documentos administrativos a instancia de parte**” *con la redacción que a continuación se recoge:*

### **“TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS A INSTANCIA DE PARTE. 2008.**

#### **Artículo 1º. Fundamento y Naturaleza.**

En uso de las facultades concedidas por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y conforme a lo dispuesto en el artículo 20.4.a) del citado Real Decreto Legislativo, este Excmo. Ayuntamiento establece la tasa por expedición de documentos administrativos a instancia de parte, cuya exacción se regirá por la presente ordenanza.

#### **Artículo 2º. Hecho Imponible.**

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entienda la Administración o las Autoridades Municipales.
2. A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.
3. No estará sujeto a esta tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios

para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, la interposición y tramitación de recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole, pero no la obtención de copias del expediente administrativo origen del recurso ni de cualquier otro documento que se quiera acompañar a los mismos y los relativos a la prestación de servicios o realización de actividades de competencia municipal y a la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes del dominio público municipal que estén gravados por otra tasa municipal o por los que se exija un precio público por este Ayuntamiento.

### **Artículo 3º. Sujeto Pasivo.**

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/03, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

### **Artículo 4º. Responsables.**

1. Serán responsables solidarios de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41.1 y 42.1.a) y b) de la Ley 58/03, de 17 de diciembre, General Tributaria.
2. Serán responsables subsidiarios los administradores de hecho o de derecho de las personas jurídicas, los integrantes de la administración concursal, los liquidadores de sociedades y entidades en general, u otros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 58/03, de 17 de diciembre, General Tributaria.

### **Artículo 5º. Exención.**

Procederá la declaración de exención sobre aquellos supuestos, en que produciéndose el hecho imponible de la presente Tasa concurren alguna de las siguientes circunstancias:

1. Que el contribuyente haya obtenido la declaración de la concesión del beneficio de justicia gratuita, exclusivamente en relación con los documentos y los certificados que resulte preciso aportar en el procedimiento judicial para el que se haya otorgado el citado beneficio.
2. Los documentos o certificados directamente requeridos por cualquier Administración Pública a este Ayuntamiento.
3. Cuando la documentación requerida por este Ayuntamiento conste en los propios archivos municipales.

4. Cuando el solicitante justifique carecer de recursos económicos mediante informe expedido por los Servicios Sociales municipales.
5. Cuando una disposición de carácter legal establezca la gratuidad en la expedición del documento de que se trate.
6. Que el documento cuya compulsas o cotejo se solicite se adjunte a una instancia o solicitud presentada en el Registro General del Ayuntamiento y dirigida a la propia Administración Municipal.

### **Artículo 6º. Tarifa.**

La Tarifa a que se refiere el artículo anterior se estructura en los epígrafes siguientes:

#### **EPÍGRAFE 1º.-**

1. Certificaciones, informes legalizaciones, bastantes, por cada documento .....0,60€
2. ,Compulsas de DNI y otras compulsas, excepto para los documentos a presentar en pruebas selectivas de personal de este Ayuntamiento, por el primer folio.....0,60€  
a partir del segundo folio de compulsas cada folio ..... 0,20€
3. Certificaciones sobre actos o documentos de más de cinco años .....15,00€
4. Liquidaciones previas o consultas tributarias que se emitan documentalmente a instancia de parte .....6,00€
5. Expedición de informes o certificados sobre atestados o expedientes incoados por la Policía Local .....18,00€
6. Concesión o renovación del Permiso Municipal del conductor de auto-taxi .....6,00€
7. Expedición de tarjetas para uso de armas de aire comprimido .....3,00€
8. Por los informes de habitabilidad para la Reagrupación Familiar .....21,00€

#### **EPÍGRAFE 2º.- COPIAS DE DOCUMENTOS**

1. Por cada fotocopia de expedientes o documentos tamaño folio, A-4 o similar, por unidad .....0,20€  
(A partir de la décima unidad).....0,10€
2. Por cada fotocopia de expedientes o documentos tamaño A-3, por unidad .....0,30€  
(A partir de la décima unidad) .....0,15€

#### **EPÍGRAFE 3º.- SUBASTAS Y CONCURSOS**



1. Por cada proposición y constitución de una fianza o depósito provisional y su devolución para tomar parte en licitaciones municipales para la adjudicación, concesión de toda clase de obras, servicios.....12,00€
2. Por cada depósito o fianza definitiva y su devolución ..... 21,00€
3. Por expedición de certificación de inscripción en el Registro Municipal de Contratistas .....15,00€

#### EPÍGRAFE 4º.- AUTORIZACIONES ATÍPICAS

1. Por la expedición de licencias y autorizaciones atípicas, que carezcan de regulación específica y concreta en el ordenamiento jurídico y que se sometan a un procedimiento de carácter general y abreviado, siempre y cuando su tributación no esté contemplada por otra Ordenanza Fiscal. ....54,00€

#### EPIGRAFE 5º.- DOCUMENTOS RELATIVOS A SERVICIOS DE URBANISMO.

1. Por cédulas urbanísticas.....21,00€
2. Licencias de segregación en casco urbano.....30,00€
3. Licencias de segregación en casco rústico.....21,00€
4. Por cada expediente de declaración de ruina.....39,00€
5. Expediente de licencia de obras mayor el 0.50 % del presupuesto de la obra.
6. Expediente de licencia sobre el modificado de proyecto el 0.50% del presupuesto de la obra sobre la modificación.
7. Certificación catastral.....12,00€
8. Expediente del informe previo de conexión de agua potable en zona rústica.....30,00€
9. Expediente de licencia de primera ocupación y sucesivas. ....21,00€

**La tarifa-base anteriormente fijada, a los efectos de liquidación, se verá incrementada con el acumulado del Índice de Precios al Consumo que fije el Instituto Nacional de Estadística para el año 2.009 y siguientes.**

#### **Artículo 7º. Bonificaciones y exenciones de la Cuota.**

Por razón del documento estarán exentos del pago de la presente tasa la compulsa de todos aquellos documentos requeridos para la renovación del carnet de familia numerosa y el certificado justificante del grado de minusvalía.

Asimismo también gozarán de exención los volantes y certificados de empadronamiento.

No se concederá bonificación y exención alguna distinta a lo regulado en esta ordenanza.

### **Artículo 8º. Devengo.**

1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al tributo.

2. En los casos a que se refiere el número 2 del artículo 2º, el devengo se produce cuando tengan lugar circunstancias que provean la actuación municipal de oficio o cuando ésta se inicie sin previa solicitud del interesado pero redunde en su beneficio.

### **Artículo 9º. Gestión de la tasa.**

La liquidación y el cobro de la tasa se gestionará por la propia unidad administrativa al cargo de la tramitación que la genere, siempre que la cifra resultante de la liquidación no exceda de los 20 €, a partir de esta cifra, la tasa será liquidada por el departamento de Tesorería, empleándose los medios de pago ordinariamente previstos para el resto de tasas y precios públicos municipales.

### **Artículo 10º. Infracciones y Sanciones.**

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley 58/03, de 17 de diciembre, General Tributaria.”

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Abierto el turno de intervenciones se formulan las siguientes:

Tras exponer la propuesta el Concejal de Ventanilla Unica, don José Manuel Martínez Amorós, se suscita debate, interviniendo el señor Navarro Albert para afirmar que se muestra favorable a la propuesta, aunque entiende que se tenía que haber realizado con anterioridad. También defiende que el dinero que entreguen los ciudadanos por la expedición de documentos lo deberían ingresar en bancos ya que de esa forma se favorece el control y la función de los funcionarios. Por su parte, el señor Rico Ramírez, aunque se muestra favorable a la medida, adelanta que se va a abstener por el momento en que se aprueba, ya que existe una crisis económica. En cambio, el señor Perea Riquelme ve favorable el establecimiento de la tasa, ya que el ciudadano que solicite un documento debe ayudar a sufragar el coste que ello supone para el Ayuntamiento. No ve bien, en cambio la medida propuesta por el señor Navarro Albert de que el ingreso se realice siempre en bancos, ya que entiende que ante todo hay que facilitar las cosas a los ciudadanos. Incluso defiende que se aumente el límite para ingresar dinero en los bancos previsto en la Ordenanza. También muestra su conformidad con la propuesta el señor Cerdá Juárez, afirmando que si los ciudadanos sufragan el coste que generan se mejorarán todos los servicios, a los que el señor Martínez Lázaro añade que todo lo que se recaude se reinvertirá en el municipio, favoreciendo de este modo el interés general. Cierra el debate el señor Alcalde recordando que la modificación de la Ordenanza no viene motivada por la crisis, sino que se tenía pensada desde antes de que ésta surgiera.

Sometido a votación el dictamen es aprobado, con los votos a favor de los concejales del grupo PP (5 votos), grupo UCL (4 votos), grupo PSOE (2 votos), grupo PSD (1 voto) y la abstención del grupo BLOC (1 voto).

#### **8º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA POR PRESTACIÓN DE SERVICIO EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL “LA COMETA”.**

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 8 de julio de 2008, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía de fecha 8 de julio de 2008 y al estudio técnico-económico.

Esta Comisión considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan a los costes previsibles derivados por *la prestación de servicios públicos*, y se eleva al Pleno para su aprobación el siguiente dictamen de la Comisión Informativa:

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de Servicios y Estancia en la Escuela Infantil Municipal “La Cometa” con la redacción que a continuación se recoge:

**“TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ESTANCIA EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL “ LA COMETA ”.**

**Artículo 1º. Concepto.**

1. En uso de las facultades concedidas por el artículo 106º de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 57º del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20º, apartado nº 4, letra ñ, de esta última Ley, este Excmo. Ayuntamiento establece la tasa por la prestación de servicios por asistencia y estancia en la Escuela Infantil Municipal, cuya exacción se registrará por la presente ordenanza.
2. El hecho imponible está constituido por la prestación de los servicios municipales, en la asistencia y estancia de los niños/niñas en la Escuela Infantil Municipal, servicio de comedor y servicios especiales.
3. El devengo de la tasa se produce en el momento en que el niño/niña comienza a asistir al centro, surgiendo en este momento la obligación de contribuir.

**Artículo 2º. Obligados al pago.**

Están obligados al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere en el artículo anterior.

**Artículo 3º. Cuantía.**

1. La cuantía del precio regulado en esta Ordenanza será fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.
2. La tarifa de esta tasa será la siguiente:

**CUOTAS DE LA ESCUELA INFANTIL**

Curso 2008/09	Precio en euros		
	Día	Septiembre	Julio

		a Junio	
Cuota matricula (se abonará junto con el primer mes)	21,00		
Asistencia a la escuela en jornada completa		48,00	
Asistencia a la escuela 2 hermanos (el primero pagará cuota íntegra y el segundo la mitad). Jornada completa.		24,00	
Asistencia a la escuela en horario de media jornada (mañana o tarde)		37,00	37,00
Servicio especial de 18 a 20 horas		17,00	
Cuota primera quincena de Julio. Jornada completa.			24,00
Cuota primera quincena de Julio Media jornada			18,50
Cuota Julio . Mes completo			48,00
Cuota Julio. Media Jornada. completo			37,00
Servicio especial (días no lectivos, vacaciones, puentes, etc)	4,00		
Servicio de comedor fijo		50,00	
Servicio de comedor tiket/día	3,00		

3. Las cuotas se revisarán anualmente, en el mismo porcentaje que varíe el I.P.C del año anterior, aplicándose esta revisión a principios del curso siguiente.
4. Las cuotas por asistencia tendrán carácter mensual y se recaudarán mediante domiciliación bancaria por recibo mensual que deberá girarse dentro de los primeros quince días del mes correspondiente.
5. Cuando coincida la inscripción y asistencia en la Escuela Infantil Municipal de dos o más hermanos, las cuotas del segundo y siguientes será la que se refleja en la tabla.

#### **Artículo 4º. Obligación de pago.**

1. La obligación de pago de la tasa reguladora en esta ordenanza nace desde que se presta o realiza cualquiera de los servicios o actividades especificados en el apartado 2º del artículo anterior.

#### **Artículo 5º. Gestión de la Tasa.**

1. La Tasa por asistencia a la Escuela y servicios especiales se cobrarán mediante recibo domiciliado bancariamente, aportando la cuenta de cargo en el momento de la inscripción.
2. En los primeros quince días del mes se emitirán los recibos al cobro atendiendo a los servicios solicitados.
3. Devolución e impago de los recibos: el impago de los recibos por devolución o por inexistencia de saldo supondrá un aviso para ponerse al corriente del pago. Cuando se llegue a los tres recibos impagados, se avisará a las familias para que se pongan al corriente de los pagos, valorándose en cualquier caso su situación por la comisión de valoración. Pasados diez días se procederá a su recaudación por el procedimiento administrativo de apremio.

4. Variaciones, altas y bajas, excepcionalmente y cuando la normativa del centro así lo permita se podrán realizar variaciones; bajas que surtirán efecto en el mes siguiente a aquel en que se comuniquen fehacientemente y las altas que surtirán efecto en el mes de su tramitación.
5. Los pagos del comedor escolar se realizarán en el propio centro.
6. La dirección del centro solicitará al Ayuntamiento un ingreso de pagos a justificar para la compra de alimentos y otros.
7. Las cuotas por el servicio especial del mes de Julio se cobrarán por anticipado en el Centro, previa emisión del recibo correspondiente.
8. Para la reserva de plaza de un curso a otro, habrá que estar al corriente de todos los pagos pendientes. Así como, para poder acceder al servicio de guardería de Julio.
9. Las bajas por enfermedad de 15 días o más, siempre que sean justificadas por un parte médico tendrán una reducción de cuota del porcentaje de días de la no asistencia.

#### **Artículo 6º. Exenciones y bonificaciones.**

Excepcionalmente el Ayuntamiento podrá conceder bonificación a los niños, en aquellos casos que concurren circunstancias familiares tales como: enfermedad o minusvalía de los padres, acogimiento familiar y su situación se ajuste al baremo.

1º.- Requisitos. Se deberá presentar la solicitud de reducción de cuota y copia para su compulsación de la declaración de renta de los miembros de la unidad familiar, certificado de la AEAT de no presentación de declaración de renta o en su defecto otra documentación que acredite los ingresos y bienes de que es poseedora la unidad familiar. Documentación acreditativa del arrendamiento y la hipoteca en su caso, contrato y dos recibos bancarios. No serán tenidas en cuenta las solicitudes que no se acompañen de toda la documentación necesaria para su valoración.

2º.- Valoración, una Comisión de valoración compuesta por el/la Concejal/a de Educación, el/la Concejal/a de Servicios Sociales, el/la Presidente/a del AMPA, el/la directora/a del Centro y un/a Trabajador/a Social, valorarán las solicitudes e informarán a la Junta de Gobierno Local quien aprobará o denegará la reducción de la cuota.

3º.- Cuantía de la bonificación y baremación.

- 50% Familias cuya renta per cápita mensual sea inferior a 225,00 €.
- 25% Familias cuya renta per cápita mensual está entre 225,01 € y 275,00 €.

- 100% Casos excepcionales y que se valorará por la Comisión previo informe favorable de la Asistente Social.

El nivel de renta de la familia se calcula de la siguiente forma: A la suma de todos los ingresos mensuales de la unidad familiar se le resta el gasto por alquiler de vivienda o el pago del préstamo hipotecario y el resultado se dividirá entre el número de miembros. (Se verificará que la vivienda alquilada u objeto de hipoteca coincide con el domicilio de empadronamiento y se acreditará el pago con recibo bancario y en su caso contrato de arrendamiento).

#### **Artículo 7º. Infracciones y sanciones tributarias.**

Las infracciones y sanciones serán castigadas en la forma establecida en la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

#### **Artículo 8º. Normas complementarias.**

Para todo cuanto no esté previsto en esta Ordenanza y sea de aplicación a la misma, se estará a lo dispuesto en la vigente legislación municipal, y en las normas complementarias de aplicación a las Ordenanzas Fiscales, aprobadas por este Ayuntamiento y actualmente vigentes.

**Disposición Transitoria.-** La tasa entrará en vigor al día siguiente de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y se aplicará a los meses no iniciados del curso 2.008-2.009.

**Disposición Derogatoria.-** Con efectos de primero del mes siguiente a su entrada en vigor, queda derogada la anterior Ordenanza que regulaba la prestación del servicio de la Escuela Infantil Municipal.”

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Abierto el turno de intervenciones se formulan las siguientes:

Una vez leída la propuesta por el Concejal de Hacienda, don José Hernández Deltell, informando que las subidas son inferiores a las del transporte escolar y que sufrirán un aumento en función del IPC, intervienen los portavoces de los grupos municipales mostrándose favorables a la propuesta.

Sometido a votación el dictamen es aprobado por unanimidad, con los votos a favor de los concejales del grupo PP (5 votos), grupo UCL (4 votos), grupo PSOE (2 votos), grupo PSD (1 voto) y grupo BLOC (1 voto).

#### **9º.- MODIFICACIÓN DE LA TASA DE CEMENTERIO.**

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 16 de mayo de 2008, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía de fecha 16 de mayo de 2008 y al estudio técnico-económico.

Esta Comisión considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan a los costes previsibles derivados por *la prestación de servicios públicos*, y se eleva al Pleno para su aprobación el siguiente dictamen de la Comisión Informativa:

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de Cementerio Municipal *con la redacción que a continuación se recoge:*

#### **“TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL. ORDENANZA REGULADORA.**

##### **Artículo 1.- Fundamento y naturaleza**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de



Marzo , este Ayuntamiento establece la Tasa de Cementerio Municipal, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado TRLRHL.

### **Artículo 2.- Hecho imponible.**

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios del Cementerio Municipal, tales como: asignación de espacios para enterramientos; permisos de construcción de panteones o sepulturas; ocupación de los mismos; reducción, incineración; movimiento de lápidas; colocación de lápidas, verjas y adornos; conservación de los espacios destinados al descanso de los difuntos, y cualesquiera otros que, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

### **Artículo 3.- Sujeto pasivo.**

Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

### **Artículo 4.- Responsables.**

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

### **Artículo 5.- Exenciones subjetivas.**

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

a) Los enterramientos de los asilados procedentes de la Beneficencia, siempre que la conducción se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeada por la familia de los fallecidos.

b) Los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.

### **Artículo 6.- Cuota tributaria.**

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente:

## **TARIFA-BASE**

### **NICHOS:**

Por la cesión por 99 años de uso de nichos ..... **378,22 €**

La concesión de los nichos se efectuará por riguroso orden de numeración en cualquier recinto.

### **TERRENOS PARA PANTEONES:**

Por la cesión por 99 años de uso del terreno ley por cada metro cuadrado ..... **90,58 €**

### **COLUMBARIOS:**

Por la cesión por 99 años de uso de columbarios:.....**240,00 €**

### **DERECHOS DE SEPULTURA:**

En nichos: adultos y párvulos ..... **37,83 €**

En panteones: adultos y párvulos ..... **54,59 €**

En columbarios:..... **16,32 €**

**La tarifa-base anteriormente fijada, a los efectos de liquidación, se verá incrementada con el acumulado del Índice de Precios al Consumo que fije el Instituto Nacional de Estadística para el año 2.009 y siguientes.**

### **Artículo 7.- Devengo.**

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquellos.

### **Artículo 8.- DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN E INGRESO.**

1.- Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate.

La solicitud de permiso para construcción de mausoleos y panteones irá acompañada del correspondiente proyecto y memoria, autorizados por facultativo competente.

2.- Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, que será notificada, una vez que haya sido prestado dicho servicio, para su ingreso directo en las Arcas Municipales en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

## **Artículo 9.- INFRACCIONES Y SANCIONES.**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.”

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Abierto el turno de intervenciones se formulan las siguientes:

Tras la exposición de la propuesta por el Concejales de Cementerios, don José Manuel Martínez Amorós, intervienen los portavoces de los grupos municipales manifestando su conformidad con la propuesta, aunque el señor Navarro Albert propone que se aumente la tasa para panteones y el señor Rico Ramírez requiere al grupo de gobierno para que busque financiación a fin de mejorar el cementerio.

Sometido a votación el dictamen es aprobado por unanimidad, con los votos a favor de los concejales del grupo PP (5 votos), grupo UCL (4 votos), grupo PSOE (2 votos), grupo PSD (1 voto) y grupo BLOC (1 voto).

## **10º.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 12/2008.**

En relación con el expediente relativo a la concesión del suplemento de crédito o crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha **17-jul-08**, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

## ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito o crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería **y bajas por anulación**.

**SEGUNDO.** Con fecha **17-jul-08**, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y en fecha **17-jul-08** por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

## LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Artículos 169, 170 y 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se eleva al Pleno para su aprobación el siguiente dictamen de la Comisión Informativa:

## INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 12/2008, en la modalidad de suplemento de créditos o crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior **y con bajas por anulación**, de acuerdo con el siguiente resumen:

#### *Altas en Partidas de Gastos*

C.Ope.	Sig.	Referencia	Lin.	Func.	Económ.	R.F.	Importe	Texto Explicativo
010	0		721		62200	1	800.000,00	Nave Polígono Industrial
010	0		721		62200	5	29.250,00	Nave Polígono Industrial
010	0		011		31021	2	12.000,00	Intereses préstamo Nave
<b>Total 010</b>							<b>841.250,00</b>	
020	0		433		60100	2	40.000,00	Inversiones alumbrado
020	0		433		22706	2	21.000,00	Proyectos alumbrado público
020	0		441		22706	2	12.000,00	Proyecto red aguas
020	0		312		21200	2	3.000,00	Edificio tercera Edad
020	0		111		22103	2	3.000,00	Combustible vehículos Corporación
020	0		441		22110	2	3.000,00	Otros suministros aguas
020	0		511		60100	2	60.000,00	Inversiones caminos
020	0		111		23000	2	3.000,00	Dietas Corporación
<b>Total 020</b>							<b>145.000,00</b>	
<b>Total 010+020</b>							<b>986.250,00</b>	
080	0	22008005049	420		20200		3.000,00	Arrendamiento EIM
080	0	22008005050	422		62200		22.000,00	Pista Santa Catalina
080	0	22008005051	741		62200		120.000,00	Inversiones Monte Coto
080	0	22008005058	741		62200		12.000,00	Inversiones en Monte Coto
<b>Total 080</b>							<b>157.000,00</b>	

## FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior **y con bajas por anulación**, en los siguiente términos:

#### **Altas en Partidas de Ingresos**

C.Ope.	Signo	Ope.Anular	Lin.	Económica	Proyecto	Agente	Importe	Texto Explicativo
020	0			91701			800.000,00	Préstamo Nave
020	0			87000			29.250,00	RLTGG
<b>Total Ingresos</b>							<b>829.250,00</b>	

#### **Bajas de créditos**

080	0	22008005049	420	20200		3.000,00	Arrendamiento EIM
080	0	22008005050	422	62200		22.000,00	Pista Santa Catalina
080	0	22008005051	741	62200		120.000,00	Inversiones Monte Coto
080	0	22008005058	741	62200		12.000,00	Inversiones en Monte Coto
<b>Total 080</b>						<b>157.000,00</b>	

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Abierto el turno de intervenciones se formulan las siguientes:

Expone la propuesta el Concejal de Hacienda, don José Hernández Deltell. A continuación toman la palabra los señores concejales, expresando el señor Navarro Albert el sentido favorable de su voto porque entiende que con la compra de la Nave se invierte en creación de empleo, recordando que al menos desde 1982, todos los Grupos que han gobernado en el Ayuntamiento han acudido a préstamos. Por su parte el señor Rico Ramírez se muestra favorable a la compra de la Nave, aunque no está de acuerdo con la financiación ya que entiende que se debía haber efectuado una modificación del presupuesto utilizando para la compra de la Nave crédito de partidas que se sabe que no se van a gastar, lo que hubiera reducido el importe del préstamo. En el mismo sentido se pronuncia el señor Perea Riquelme, añadiendo que el Ayuntamiento obtiene el 50% de sus ingresos con el canon que pagan los canteros, y ésta es una ayuda extraordinaria que no tienen otros municipios que prestan servicios parecidos a Pinoso, por lo que no entiende que se tenga que acudir a concertar una operación de crédito. En cambio el señor Cerdá Juárez defiende la propuesta de concertar la operación de crédito ya que el Ayuntamiento no va a perder dinero con la compra de la Nave porque lo recuperará con la gestión de la misma, y facilitará la creación de puestos de trabajo. En el mismo sentido se pronuncia el señor Martínez Amorós, explicando los objetivos que se persiguen con la adquisición de la Nave, y añadiendo que con esta compra se evita acudir a alquileres, por lo que en realidad no se aumentan los gastos, con la ventaja de que se incorpora la Nave al patrimonio del Ayuntamiento. De igual forma se pronuncia el señor Martínez Lázaro.

Sometido a votación el dictamen es aprobado, con los votos a favor de los concejales del grupo PP (5 votos), grupo UCL (4 votos), y grupo BLOC (1 voto) y los votos en contra de los concejales del grupo PSOE (2 votos) y grupo PSD (1 voto).

#### **11º.- SOLICITUD DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECEPCIÓN, REGISTRO Y REMISIÓN DE COMUNICACIONES A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.**

Dada cuenta del Convenio aprobado por la Diputación de Alicante, en Sesión Plenaria de 13 de marzo de 2008, publicado en el Boletín oficial de la provincia nº70, de 14 de abril de 2008, para la prestación de servicios de nivel primario consistentes en recepción, registro y remisión de comunicaciones del

ciudadano entre la Diputación y las Entidades Locales de la Provincia de Alicante.

Atendido al Convenio Marco de 22 de mayo de 2007, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad Valenciana, para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano (Ventanilla Única) en el ámbito territorial de dicha Comunidad Autónoma al cual se ha adherido ya el Excmo. Ayuntamiento de Pinoso, y estando interesado nuestro Ente Local en extender el sistema de Oficinas de Contacto planteado por el Convenio marco, al marco interadministrativo de ámbito provincial, siguiendo para ello las pautas marcadas en el clausulado del referido Marco.

Visto lo anterior, se eleva al Pleno para su aprobación el siguiente dictamen de la Comisión Informativa:

**PRIMERO:** Solicitar la adhesión al Convenio aprobado por la Diputación de Alicante, en Sesión Plenaria de 13 de marzo de 2008, publicado en el Boletín oficial de la Provincia nº70, de 14 de abril de 2008, para la prestación de servicios de nivel primario consistentes en recepción, registro y remisión de comunicaciones del ciudadano entre la Diputación y las Entidades Locales de la Provincia de Alicante.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente Acuerdo a la Excelentísima Diputación Provincial de Alicante.

Sometido a votación el dictamen es aprobado por unanimidad, con los votos a favor de los concejales del grupo PP (5 votos), grupo UCL (4 votos), grupo PSOE (2 votos), grupo PSD (1 voto) y grupo BLOC (1 voto).

#### **12º.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO Nº 892/2008 RELATIVO A RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DEL ACUERDO DE PLENO DE FECHA 27 DE MAYO DE 2008.**

Dada cuenta del error detectado en el acuerdo de Pleno de fecha 27 de mayo de 2008, advertido en su punto primero, relativo a la aprobación del convenio de colaboración entre la Agencia Valenciana de Turismo y el Excmo. Ayuntamiento de Pinoso para la instalación de una oficina de información turística "TOURIST INFO" donde no aparece el nombre de la oficina y la ubicación, se eleva al Pleno para su aprobación el siguiente dictamen de la Comisión Informativa:

**PRIMERO.-** Ratificar el decreto nº 892/2008 relativo a la rectificación del error material del acuerdo de pleno de fecha 27 de mayo de 2008, relativo al

convenio de colaboración entre la Agencia Valenciana de Turismo y el Excmo. Ayuntamiento de Pinoso para la instalación de una oficina de información turística "TOURIST INFO" cuyo tenor literal es el siguiente:

**RECTIFICACIÓN DE ERROR DEL ACUERDO DE PLENO DE FECHA 27 DE MAYO DE 2008 POR EL QUE SE APROBABA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA VALENCIANA DE TURISMO Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO PARA LA INSTALACIÓN DE UNA OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA "TOURIST INFO".**

A continuación, advertido error material en el punto primero del acuerdo de Pleno de fecha 27 de mayo de 2008, sobre aprobación convenio de colaboración entre la Agencia Valenciana de Turismo y el Excmo. Ayuntamiento de Pinoso para la instalación de una oficina de información turística "Tourist Info" y considerando lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, RESUELVO:

PRIMERO.- Rectificar el error de transcripción advertido en el punto primero del acuerdo de Pleno de fecha 27 de mayo de 2008, quedando como se transcribe a continuación:

Donde dice

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración específico entre el Ayuntamiento de Pinoso y la Agencia Valenciana de Turismo para la INSTALACIÓN DE UNA OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA "TOURIST" INTEGRADA EN LA RED TOURIST INFO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, CON EL OBJETIVO DE OFRECER INFORMACIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE PINOSO, ASÍ COMO DEL CONJUNTO DE PRODUCTOS TURÍSTICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, cuyo clausulado se aporta como anexo.

Debe decir

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración específico entre el Ayuntamiento de Pinoso y la Agencia Valenciana de Turismo para la INSTALACIÓN DE UNA OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA "TOURIST INFO EL PINÓS", SITA EN EL CENTRO DE RECURSOS "CASA DEL VINO" EN CARRETERA DE MURCIA, S/N, INTEGRADA EN LA RED TOURIST INFO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA CON EL OBJETIVO DE OFRECER INFORMACIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE PINOSO, ASÍ COMO DEL CONJUNTO DE PRODUCTOS TURÍSTICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, cuyo clausulado se aporta como anexo.

SEGUNDO.- Ratificar la presente resolución en el próximo Pleno que se celebre.



**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la Consellería de Turismo de la Generalitat Valenciana.

Sometido a votación el dictamen es aprobado por unanimidad, con los votos a favor de los concejales del grupo PP (5 votos), grupo UCL (4 votos), grupo PSOE (2 votos), grupo PSD (1 voto) y grupo BLOC (1 voto).

**13º.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO PSOE CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 3.276.**

Uno de los sectores económicos en los que se basa la economía del Alto y Medio Vinalopó es el del mármol.- Esta actividad económica está especialmente establecida en denominado "Corredor del Mármol" y engloba principalmente a los municipios de Pinoso, Algueña, La Romana, Monóvar, Novelda y Monforte del Cid.

Este sector ha experimentado en los últimos años una fase de crecimiento muy intensa, basada, fundamentalmente, en las altas tasas de crecimiento del sector de la construcción, y, asimismo, en el incremento de las exportaciones de estos productos, generalizándose la utilización de los mármoles de esta zona geográfica en todo el mundo.- Esto ha contribuido al crecimiento de las empresas, al establecimiento de nuevos puestos de trabajo, en función de la demanda de éstos por parte de la industria, y al crecimiento económico general de la comarca.

Pero, en este último año, y como consecuencia de la desaceleración de la construcción, no solo en España, también en el entorno geográfico donde más se exportaba, se ha producido una bajada importante en el volumen de ventas global, lo que ha producido una desaceleración de la actividad fabril y extractora en dicho sector.

La falta de compromiso del Consell de la Generalitat Valenciana con la industria en general y con el sector del mármol en particular es patente y de todos conocido. La falta de actuaciones diversificadoras del tejido industrial y la falta de apoyo a las empresas frente a los productos de otras economías emergentes ha hecho que las empresas, la mayoría de ellas, estén en situaciones de debilidad y de desamparo frente a la competencia de otros países.

En esta situación, algunos agentes económicos, con actitudes cuasi monopolísticas y con más actuaciones de financieros que de industriales y empresarios, están haciendo recaer la mayor parte de las consecuencias en los

trabajadores del sector, como si estos de por sí, no fueran ya la clase más perjudicada por la actual situación.

Ante este estado de cosas, el Grupo Municipal Socialista solicita sean adoptados los siguientes acuerdos:

Primero.- Se inste a las Administraciones Central y Autonómica para que aceleren sus planes inversores en Infraestructuras y Obras Públicas como forma de atenuar los efectos de la desaceleración en la construcción de la iniciativa privada.

Segundo.- Que por parte de ambas administraciones, la Central y la Autonómica, sean activados mecanismos de protección social lo suficientemente amplios para ayudar a paliar la grava situación de desempleo en la que están quedando numerosos trabajadores.

Tercero.- Que, en colaboración de todas las Administraciones implicadas y los agentes sociales, se establezcan Planes de Apoyo a la industria, que mejoren su competitividad y su presencia en otros mercados, con el objetivo de mantener los niveles de empleo.

Cuarto.- que por parte de la Generalitat Valenciana se fomente la actividad económica en nuestra comarca, potenciando la diversificación industrial y la formación profesional, incentivando la reconversión a otros sectores productivos.

Quinto.- Que este Ayuntamiento fomente en todo momento la colaboración con los verdaderos empresarios, representados por la Asociación de Empresarios del Mármol de Alicante, que asumen su responsabilidad social y su compromiso con el entorno en el que desarrollan su labor empresarial.

Abierto el turno de intervenciones se formulan las siguientes:

Tras la lectura de la moción por parte de don José Perea Riquelme, se muestran a favor de la misma los portavoces de los Grupos BLOC, PSD y UCL. En cambio el portavoz del PP entiende que no pueden votar a favor mientras se mantenga en la moción un párrafo en el que se recrimina al Consell de la Generalitat Valenciana la falta de compromiso con la industria en general y con el sector del mármol en particular. Los concejales del PSOE no ven inconveniente en retirar ese párrafo, por lo que se aprueba la moción con el texto siguiente:

Sometido a votación el dictamen es aprobado por unanimidad, con los votos a favor de los concejales del grupo PP (5 votos), grupo UCL (4 votos), grupo PSOE (2 votos), grupo PSD (1 voto) y grupo BLOC (1 voto).

#### **14º.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO PP CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 3.314.**

Es un hecho contrastado que la población de la provincia de Alicante viene creciendo de forma importante y constante a lo largo de los últimos años. Desde 1999 (año base del actual modelo de financiación) la población de la provincia de Alicante ha crecido en más de 415.000 de personas.

Según las últimas estimaciones de la Población Actual publicadas a finales del pasado mes de enero por el INE, la tasa de crecimiento demográfico para la Comunitat Valenciana entre 2007 y 2008 se calcula en un 2,80%, cifra que nos sitúa en la tercera tasa de incremento poblacional más alta de toda España.

Este incremento demográfico está provocado principalmente por el fenómeno migratorio, ya que muchas personas han venido a nuestra comunidad autónoma a trabajar principalmente procedentes de terceros países, y atraídas por las posibilidades de progreso y desarrollo que ofrece el conjunto de la Comunitat Valenciana. De hecho, según datos del INE, y para el total de la comunitat Valenciana, cerca del 75% de estos nuevos aportes poblacionales proceden de la inmigración.

Aunque se comprometió a ello, el Estado no revisó durante la pasada legislatura dicho sistema de financiación para incorporar la variable población de forma actualizada. Con el mantenimiento del vigente sistema, el Gobierno central está marginando a uno de cada cinco valencianos, ya que deja fuera del modelo de financiación el incremento poblacional experimentado por la Comunitat Valenciana, que ha supuesto un aumento demográfico de un millón de personas.

Este aumento experimentado ha conllevado una elevación del gasto social, principalmente en las áreas de sanidad, educación y bienestar social. Ello, junto a la previsión de que este crecimiento se mantenga en el futuro (las propias proyecciones recientemente publicadas por este organismo manejan previsiones que sitúan en 5,4 millones de habitantes la población de la Comunitat Valenciana para el año 2011), obliga a la revisión del actual modelo de financiación para incorporar la actualización de una de sus principales variables: la población.

Es indudable que el fenómeno de la inmigración produce desequilibrios entre la Administración General del Estado y la de las Comunidades Autónomas respecto de los ingresos y gastos que ésta supone, de forma que el Estado crece porque tiene más ingresos y menos gastos, y las Comunidades

Autónomas reciben menores ingresos per cápita aunque soportan la práctica totalidad del gasto.

Los ingresos tributarios que se generan por el aumento de la población repercuten en su mayor parta a la Administración General del Estado, que tiene menos gasto que atender. En cambio, las autonomías tienen más gasto social que atender (ya que la sanidad, la educación y los servicios sociales son competencias autonómicas) y el incremento de los ingresos tributarios apenas repercute en las arcas autonómicas.

Al margen de que se tenga que cerrar un acuerdo estable de financiación multilateral en el Consejo de Política Fiscal y Financiera entre el Estado y todas las Comunidades Autónomas de régimen común, la necesidad de atender una financiación mayor para nuestra Comunitat en función de su población real es ineludible.

Entre otros motivos, porque este desequilibrio se está produciendo en paralelo con la incidencia de nuevas leyes estatales (LOE, Ley de Dependencia) que, siendo legislación básica de obligado cumplimiento, suponen nuevos costes a las Comunidades Autónomas y que actualmente carecen de la dotación presupuestaria suficiente por parte del Estado, tal y como correspondería según el “principio de lealtad constitucional” fijado en el sistema de financiación 2001, en virtud del cual el Estado no puede legislar creando nuevas cargas a las Comunidades Autónomas sin haberlas dotado previa o simultáneamente de recursos económicos suficientes.

En su virtud solicito la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS

PRIMERO.- Que el Gobierno de la Nación reconozca la población real de la Comunitat Valenciana a efectos de la revisión del modelo de financiación.

SEGUNDO.- Que el Gobierno de la Nación actualice y modifique el vigente modelo de financiación territorial reconociendo el incremento demográfico experimentado por nuestra Comunitat mediante la actualización de la variable poblacional en el nuevo sistema de financiación.

TERCERO.- Que mientras no se haya producido esta modificación, el Gobierno de la nación transfiera de manera inmediata un mínimo de 500 millones de euros adicionales al año a la Comunitat Valenciana. El Consell de la Generalitat Valenciana destinará los 500 millones de euros adicionales a gasto social, en materia de ecuación, sanidad y dependencia.

CUARTO.- Respalda cualquier iniciativa ciudadana, social o política, incluyendo la recogida de firmas, que en este sentido se impulsen en el ámbito de la Comunitat Valenciana en esta reivindicación de mayores transferencias económicas estatales a la Comunitat Valenciana por el aumento de la población.

QUINTO.- Trasladar la presente moción a la presidencia del Gobierno Valenciano y a la presidencia del Gobierno de la Nación.

Abierto el turno de intervenciones se formulan las siguientes:

Leída la moción por el señor Martínez Lázaro, interviene el señor Navarro Albert mostrándose favorable a la moción. En cambio el señor Rico Ramírez adelanta que se va a abstener porque entiende que la moción trae causa exclusivamente de una lucha política entre PP y PSOE. Se abstienen igualmente los concejales del Grupo político PSOE, porque no ven adecuado el momento en que se presenta la moción, ya que se está negociando actualmente el sistema de financiación entre el Gobierno central y las Comunidades Autónomas. El señor Alcalde en cambio considera que precisamente por este motivo es el momento adecuado para presentar la moción, ya que después de la negociación resultaría inútil. En sentido favorable a la moción se pronuncian tanto el portavoz del Grupo UCL, como el del PP.

Sometido a votación el dictamen es aprobado, con los votos a favor de los concejales del grupo PP (5 votos), grupo UCL (4 votos) y grupo BLOC (1 voto) y las abstenciones de los concejales del grupo PSOE (2 votos) y grupo PSD (1 voto).

#### **15º.- DESAFECTACIÓN DE CAMINO MUNICIPAL QUE TRASCURRE ENTRE PARCELAS 187, 208, 183 Y 184 DEL POLÍGONO 3 DEL TÉRMINO MUNICIPAL.**

Antes de tratar este punto del orden del día se somete a votación la inclusión en el orden del día sin previo dictamen de la Comisión Informativa, aprobándose la inclusión por unanimidad.

Visto que el Ayuntamiento de Pinoso es propietario del bien inmueble consistente en un tramo de camino que transcurre entre las parcelas 187, 208, 183 y 184 del Polígono 3 de este Término Municipal, por delante de las viviendas allí existentes, con una longitud de 85,00 ms, ocupando una superficie de unos 380 m2.

Visto informe de fecha 16 de julio de 2008 del concejal de agricultura don Pedro Poveda Poveda, en el que se propone desviar el camino municipal arriba descrito con la finalidad de que no atravesase el núcleo de población allí

existente y con ello reducir las molestias de los vecinos por el paso de vehículos y así mejorar la seguridad vial. Considerando la solución que plantea de permutar el camino municipal por el camino propiedad de don José Antonio Quiles Brotons, que transcurre por las parcelas 187, 188 y 190, con un recorrido de 180 ms y una superficie de 921,00 m<sup>2</sup>. Se cuenta con el consentimiento del vecino para llevar a cabo la permuta, tal y como consta en el expediente.

Visto informe de fecha 17 de julio de 2008 del Ingeniero Técnico don Luis Miguel Tormo Yáñez, en el que se describen ambos caminos, advirtiendo la posibilidad de que se ocasionen accidentes al paso de vehículos y aconsejando realizar el desvío del mencionado tramo por el camino propiedad de don José Antonio Quiles Brotons, adjuntando a dicho informe Planos del terreno, así como certificación catastral descriptiva y gráfica de la zona.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 23 de julio de 2008, en la que se aprecia la conveniencia de realizar el desvío del camino municipal y de que se tramite expediente de permuta de terrenos. Considerando que el camino municipal tiene la calificación de bien de dominio público, se estima conveniente la necesidad de que con carácter previo a la permuta, se tramite expediente de alteración de calificación jurídica del camino municipal, para convertirlo en patrimonial.

Considerando que a través de los documentos que constan en el expediente quedan acreditadas la legalidad y oportunidad de la desafectación propuesta.

Considerando que es competencia del Pleno de la Corporación aprobar el expediente y que se ha seguido el procedimiento señalado en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la alteración de la calificación jurídica [*desafectación*] del bien inmueble consistente en un tramo de camino que transcurre entre las parcelas 187, 208, 183 y 184 del Polígono 3 de este Término Municipal, por delante de las viviendas allí existentes, con una longitud de 85,00 ms, ocupando una superficie de unos 380 m<sup>2</sup>, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

**SEGUNDO.** Anunciar el acuerdo de aprobación provisional en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el

plazo de un mes, para que durante este período se realicen las alegaciones que se estimen pertinentes.

**TERCERO.** Considerar el acuerdo de Pleno como definitivo, si no se presentaran alegaciones en plazo.

**CUARTO.** Realizar el acto de recepción formal del bien inmueble que ha sido desafectado, de conformidad con el artículo 8.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**QUINTO.** Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos».

Sometida a votación la propuesta, es aprobada por unanimidad, con los votos a favor de los concejales del grupo PP (5 votos), grupo UCL (4 votos), grupo PSOE (2 votos), grupo PSD (1 voto) y grupo BLOC (1 voto).

## **16º.- PROPUESTAS Y MOCIONES A PRESENTAR POR LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.**

No hay asuntos que tratar.

## **17º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El señor Alcalde pregunta a los miembros del Pleno si desean formular algún ruego o pregunta.

Interviene en primer lugar el **Sr. Navarro Albert** y formula los siguientes ruegos y preguntas.

1. Solicita que se reúna la Junta de Portavoces para que el Pleno se celebre a primera hora de la mañana.
2. Pregunta por las funciones que realizaba un helicóptero que sobrevolaba Pinoso y por qué no se informó a los medios de comunicación.
3. Solicita el arreglo del techo del Pabellón Enrique Tierno Galván.
4. Pregunta la razón por la cual se está levantando el corcho de una instalación deportiva del Pabellón García Córdoba.
5. Pregunta sobre el momento en el que nos encontramos para proveer de funcionarios el Juzgado de Paz.
6. Pregunta si se va a realizar algún acto para celebrar el 20 aniversario de la Casa de Cultura.

Interviene en segundo lugar el **Sr. Rico Ramírez** y formula los siguientes ruegos y preguntas.

1. Pregunta si se van a limpiar los solares del municipio.
2. Pregunta si se le van a facilitar los Presupuestos de la Mancomunidad y el contrato de la última persona contratada en ella.
3. Solicita que el Grupo de gobierno envíe un escrito a la institución correspondiente para informarla del peligro del cruce del Carche y así se pueda adoptar una solución.
4. Solicita una rebaja en los precios de las Viviendas de Protección Oficial.
5. Solicita al Concejal de Hacienda que esté pendiente de la ejecución del Presupuesto para evitar que exista déficit al final del ejercicio.

Interviene en tercer lugar el **Sr. Perea Riquelme** y formula los siguientes ruegos y preguntas.

1. Solicita que se modifique el horario de los Plenos.
2. Pregunta sobre el momento en que se encuentra la legalización del Polígono del mármol.
3. Pregunta sobre el número de personas que están percibiendo ayudas en virtud de la Ley de Dependencia en el municipio de Pinoso.
4. Pregunta cuándo se va a constituir el Consejo Municipal de Medios de Comunicación.
5. Pregunta si se han previsto medidas de ahorro para realizar políticas generadoras de empleo, o por el contrario si siempre se va a endeudar el Ayuntamiento cuándo lleve a cabo políticas de empleo.
6. Pregunta si se ha hecho alguna gestión con alguna empresa para realizar el estudio sobre las canteras.
7. Pregunta si se ha hecho el estudio de las emisiones del transformador del parking del Ayuntamiento.

A continuación interviene el **Sr. Cerdá Juárez** y ofrece las siguientes respuestas:

1. Ofrecerá en cuanto sea posible al Sr. Rico Ramírez la documentación que solicita respecto a la Mancomunidad.
2. Informa que hubo una reunión con el Secretario General de la Conselleria de Infraestructuras sobre el Cruce de Raspay y otros puntos que tienen también algún peligro, y se comentó que se estudiará el asunto.
3. Respecto a las personas que pudieran ser beneficiadas por la Ley de Dependencia, piensa que no hay ninguna en la actualidad que reciba



ayudas en el municipio de Pinoso. Informa que se le ha ampliado contrato a la trabajadora social.

4. Respecto a las medidas de ahorro, afirma que se está ahorrando a la hora de realizar actuaciones, pero será en el momento de elaborar los próximos presupuestos cuando se recorten gastos.
5. Por lo que se refiere a las emisiones del transformador, toma nota de la cuestión y se compromete a que después de las fiestas retomará el asunto y a la mayor brevedad dará a conocer los resultados.

A continuación interviene el **Sr. Poveda Poveda**, y ofrece las siguientes respuestas:

1. Respecto a la cuestión del helicóptero, informa que estaba realizando funciones de fumigación y que no supuso coste alguno para el Ayuntamiento.
2. Respecto del Pabellón García Córdoba, admite que está deteriorado y que no se ha podido arreglar por falta de presupuesto. El deterioro se produce como consecuencia de filtraciones de agua en el caucho de la pista.
3. Respecto del Pabellón Tierno Galván, se tiene presupuesto para abrir una puerta en un lateral, lo que facilitará el acceso de la maquinaria necesaria para el arreglo del techo, y se aprovechará la obra para facilitar el acceso a personas minusválidas.
4. Por lo que se refiere a la limpieza de solares, contesta que se va a requerir a los vecinos propietarios de solares para que los limpien, y si no lo hacen se realizará la limpieza por parte del Ayuntamiento pero a costa de los particulares.

A continuación interviene el **Sr. Martínez Amorós**, y responde respecto a la legalización del Polígono del Mármol, que se están realizando actuaciones al respecto. Se ha hecho el Texto Refundido y se están realizando los trámites de la Reparcelación. No se compromete a fijar una fecha de cuando esté legalizado el Polígono.

A continuación interviene el Sr. Hernández Deltell, y responde respecto a la ejecución del Presupuesto, que de las previsiones del ICIO se ha recaudado el 10% de lo que se había presupuestado, y del canon procedente de las canteras se ha recaudado 1.100.000 euros menos respecto de lo ingresado en el mismo periodo de 2007.

A continuación interviene la Sra. Rico Martínez, y ofrece las siguientes respuestas.

1. Respecto al 20 aniversario de la Casa Cultura, se va a convocar a una Comisión para estudiar los actos que se van a realizar. Se llevarán a cabo los arreglos necesarios, pero los mínimos porque la intención del Grupo de gobierno es ubicarla en otra dependencia.
2. Respecto al Consejo de Medios de Comunicación, informa que están redactados los Estatutos y puede llevarlos al Pleno siguiente, aunque antes tiene que revisarlos junto con el Secretario de la Corporación.
3. Respecto al estudio de las canteras, no se va a realizar con empresa privada porque sería muy costoso, pero se ha puesto en contacto con el decanato de la facultad de ciencias de la Universidad de Alicante para firmar un Convenio para que estudiantes de geología y petrología hagan el estudio.

A continuación interviene el Sr. Martínez Lázaro y responde respecto a las Viviendas de Protección Oficial que es la Consellería quien marca los límites, estando el Ayuntamiento obligado a cumplirlos, aunque se va a intentar rebajar los precios hasta donde se pueda.

Para finalizar con el turno de ruegos y preguntas, interviene el Sr. Alcalde y responde respecto a los Juzgados de Paz que el trámite se encuentra en Consellería de Hacienda y que a principios de año es posible que puedan venir los funcionarios.

Finalizado el turno de ruegos y preguntas, toman la palabra los Portavoces de los Grupos municipales y felicitan a los vecinos de Pinoso las Fiestas Patronales...

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las diecisiete horas y treinta y cinco minutos, de lo que yo, como Secretario, doy fe.

**Vº.Bº.**  
**EL ALCALDE**

**EL SECRETARIO**

**Fdo.: José María Amorós Carbonell**

**Fdo.: Joaquín Granero Fernández**